BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 29 de Mayo de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6707

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios Nacionales. — Provisión de uniforme y calzado con destino a la gendarmería de las Gobernaciones Nacionales.

Buenos Aires, Abril 13 de 1916.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales, en la que solicita autorización para llamar a concurso privado de precios por el término de diez días, para la provisión de uniformes y calzado de invierno con destino a la gendarmería de las Gobernaciones Nacionales, y

Considerando:

Que es de imprescindible y urgente necesidad proceder a la inmediata dotación de esos elementos destinados a las referidas gendarmerías, dada la proximidad de la estación invernal.

Que por esta circunstancia y teniendo en cuenta que el presente caso se halla comprendido entre las excepciones del inciso 3º, del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Territorios Nacionales para llamar a concurso privado de precios, por el término de diez días, la provisión de uniformes y calzado de invierno con destino a las diferentes gendarmerías de los territorios Nacionales, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto, que corre a fs. 2 y 2 vta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Territorios Nacionales, a sus demás efectos; debiendo atenderse el presente gasto con los fondos del Anexo B, Inciso 18, item 3 del Presupuesto vigente.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — FRANCISCO J. OLIVER. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS — M. MOYANO — HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Hacienda

Blomberg de Medrano Isabel. — Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.—

Exp. 2359-M. Visto el expediente promovido por Dª Isabel Blomberg de Medrano, solicitando jubilación ordinaria de conformidad con lo que preceptúa el artículo 1º de la Ley 5143, y

Considerando:

Que la recurrente ha justificado de conformidad con los requisitos impuestos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario de la Ley 4349 y de acuerdo con los preceptos de esta misma, el mínimum de años de servicios requeridos para obtener la jubilación ordinaria como Directora de Escuela Primaria de la Capital.

Que asimismo, se ha constatado que la solicitante obtuvo jubilación, por Decreto del P. E. del 26 de Abril de 1889, con sujeción a lo prescripto por el artículo 4º de la Ley 1909, y

Considerando:

Que en la petición sometida a la resolución de la Junta, comprende los mismos servicios que dieran margen al decreto antes mencionado.

Que sin perjuicio de este antecedente no procede reveer decisiones superiores que no han sido objetadas por causas que justifiquen una modificación, como la que suscita esta nueva petición.

Que la calidad de jubilado, se adquiere de conformidad a los preceptos legales y por decisión de P. E., a petición de parte interesada y por expontánea determinación de la misma, pero una vez adquirida esa situación, no basta la voluntad de la persona para dejar sin efecto una disposición emanada de autoridad competente; porque importaría admitir la inestabilidad en las decisiones gubernativas y dejar librada al arbitrio de los interesados, la observancia de las mismas.

Que las leyes vigentes en materia de jubilaciones (Art. 22 de la Ley 4349), no excluyen la posibilidad de que ocurran las circunstancias en que sean necesarios los servicios de un jubilado y en tal sentido preceptúan la reincorporación al servicio sin otra limitación, que el cese de la percepción de los haberes correspondientes a su jubilación, y a la terminante prohibición, de acumular los nuevos servicios, a los que validaran su inclusión en la pasividad; para justificar una mejora en los sueldos o un aumento en los años de servicios computados anteriormente.

Que interpretando esta disposición, el P. E. en los expedientes de los señores Blanco, Escharn y Vernengo de Vernengo, ha ratificado la tesis expuesta, desestimando peticiones análogas a la de la recurrente.

Que por otra parte, estas resoluciones, se ajustan a la doctrina que rige esta materia, creada en interés de los servidores que por sus años de servicios y su consagración a las funciones administrativas, se hacen acreedores a una jubilación que prevea su ancianidad y no como medio propicio a soluciones de otro orden, que alteraran, fundamentalmente, los fines de esa misma previsión.

Por estos fundamentos, y de conformidad con las constancias del expediente.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación interpuesto por Dª Isabel Blomberg de Medrano, Preceptora Elemental de la Escuela Graduada de Niñas del 3er. Distrito Escolar de la Capital.

2º Mantener en todas sus partes el Decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Abril de 1889 y proceder a su aplicación, desde la fecha en que la interesada, justifique su efectiva cesación del empleo que actualmente desempeña,

3º Elevar este expediente al P. E, a los efectos del artículo 57 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRITO. — FRANCISCO L. GARCÍA — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Por sus fundamentos, que considero ajustados a la ley y a la jurisprudencia constante, es mi dictamen que V. E. debe confirmar la resolución de la Junta que antecede, de Abril 17 del año en curso. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1916. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Mayo 24 de 1916.

Nº 331 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Abril ppdo., desestimando el pedido de jubilación interpuesto por Dª. Isabel Blomberg de Medrano, Preceptora Elemental de la Escuela Graduada de Niñas del 3er. Distrito Escolar de la Capital; y atentas las consideraciones legales aducidas en la resolución de referencia y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Confírmase en todas sus partes, la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 17 de Abril último, corriente a fs. 15 de estas actuaciones.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pasa a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Inspección General de Rentas. — Provisión de calzado al personal de Guardacostas y Marineros de las dependencias aduaneras de la República.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1916.

Exp. 1921-I-916. — Acuerdo Nº 6. — Visto las propuestas presentadas para proveer de calzado con destino al personal de Guardacostas y Marineros de las dependencias aduaneras de la República; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que es de urgente necesidad adquirir calzado con destino a los Guardacostas y Marineros en razón de que desde el año 1914, no se provee de él a dicho personal.

Que de los presupuestos formulados por la Penitenciaría Nacional, Intendencia de Guerra y la casa Larrechea Hermanos, Méndez y Cía., resulta más ventajoso el de esta última, quien se ofrece suministrar el calzado de la referencia, en mejores condiciones de precio y calidad.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Inspección General de Rentas, para adquirir por la suma de ($ 5.161,59 m/n) cinco mil ciento sesenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, de los señores Larrechea Hermanos, Méndez y Cía., el calzado que a continuación se detalla, con destino al personal de Guardacostas y Marineros de las dependencias aduaneras de la República y de acuerdo con el presupuesto corriente a fs. 1 y fs. 2, de este Exp. (Nº 1921-I-916, Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda:

(123) ciento veintitrés pares de botines 1 B.

(127) ciento veintisiete pares de botas, de montar, calidad 2 B, (caña dura), y

(405) cuatrocientos cinco pares de botines, calidad 5 B.

Art. 2º El gasto que demande la erogación que se autoriza se imputará al Anexo D, Inciso 12, item 74 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Publíquese, comuníquese y previas las anotaciones que correspondan en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Licencia

Buenos Aires, Mayo 24 de 1916.

332

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese sesenta días de licencia, debiendo ser los primeros treinta días con goce de sueldo y los restantes sin él, por razones de enfermedad, al Guardatrén de la Aduana de Mendoza, don Nicolás Astor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Licencia

Buenos Aires, Mayo 24 de 1916.

331

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia debiendo ser los primeros treinta días con goce de sueldo y los restantes sin él, por razones de enfermedad, al Escribiente de la Contaduría General de la Nación, don Marcos Belín Sarmiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 24 de 1916.

333

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; maquinista en reemplazo de Harry Brown que renunció, y con imputación a la partida 9, item 7, inciso 11 del Presupuesto vigente, al Foguista Antonio Pérego; y en su reemplazo, con imputación a la partida 10, ítem 7, inciso 11 al Tornero Salvador Tumminello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 24 de 1916.

330

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital en reemplazo de don Facundo A. Vallejos, que falleció, al Guardaalmacén de Necochea (Catalinas) dependiente de la misma, que queda cesante por supresión del puesto, don Manuel J. Basualdo:

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Retiro de los andamios en las obras del Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1916.

Exp. 4859-P-1916. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 22 de Marzo ppdo., la Dirección General de Arquitectura, en uso de sus atribuciones y obedeciendo órdenes superiores, notificó a la empresa constructora del Palacio del Congreso, Pablo Besana e hijos, que dentro del plazo de quince (15) días de esa fecha, debía retirar los materiales y enseres innecesarios para la construcción, que existen en el espacio entre el muro de la calle Pozos y la verja, los que aparte del mal efecto estético que producen, impiden la formación de los jardines que debe efectuar en ese lugar la Municipalidad de la Capital. Se ordenaba también a la empresa retirara los andamios delante de los tramos de fachada en que el revestimiento de piedra se halla concluído, y en los demás tramos, disponerlos en forma que permita el juego de las aberturas.

Que la empresa el 31 de Marzo, ha manifestado a la Dirección General de Arquitectura, que a pesar de su buena voluntad no puede dar cumplimiento a lo ordenado por cuanto se ha impuesto un estricto plan de economías hasta que el Gobierno atienda sus varios reclamos y le abone las sumas que le adeude pero que no tiene inconveniente de consentir que la Dirección General de Arquitectura haga esos trabajos y traslade los materiales al lugar que se convenga de antemano, siempre que a costa del Gobierno se repongan las cosas a su anterior estado cuando sea necesario para la prosecución del edificio. Agrega que, no estando éste terminado, es por una concesión de la empresa que sesiona en él el H. Congreso, sin que ello modifique sus derechos de contratista, y

Considerando:

Que la resistencia de la Empresa a cumplir la orden impartida, es completamente injustificada, pues se trata simplemente de retirar escombros y materiales que afean y estorban y no han de ser empleados en la obra.

Que si se tiene en cuenta que el Gobierno ha concedido a la empresa a título precario una superficie de 9.000 metros cuadrados de terreno, en el Puerto de la Capital con destino a Talleres y depósito de materiales, puede apreciarse lo injustificadas que también son las demás pretensiones de dicha empresa respecto de los gastos de depósito, acarreos etc.

Que en tal situación y no respondiendo la actitud de la empresa a ningún interés legítimo, procede efectuar los trabajos a su costa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Arquitectura, procederá a realizar por cuenta de la empresa Pablo Besana e hijos, y con intervención del Escribano General de Gobierno, los expresados trabajos, depositando los materiales y enseres en el terreno del puerto, de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando exceso de gasto para la Construcción de la verja en la Escuela Vitivinícola de Mendoza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1916.

Exp. 8556-E-1912. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 5 de Abril de 1913, se aceptó la propuesta presentada por la empresa Diógenes Bustamante y Cía., para la construcción de la verja y cierre de la Escuela Vitivinícola de Mendoza, aprobandose el contrato respectivo por Decreto de 8 de Agosto del mismo año.

Que al iniciar las excavaciones, la referida empresa ha notado la inconsistencia del terreno en que debe cimentarse la obra, lo que obliga a bajar el plano de fundación a una mayor profundidad de la prevista en el proyecto aprobado, ocasionando en consecuencia un aumento considerable en las partidas de excavación, fundación y mampostería de piedra.

Considerando, que como aparte de esta deficiencia, la dirección técnica correspondiente al proceder a la verificación en el terreno de las dimensiones establecidas en los planos, notara defectos de cómputos en la cantidad de trecho a cerrar, ha proyectado una revisión general del proyecto, la que verificada, arroja un mayor gasto de pesos 11.769,25 moneda nacional, a invertir por concepto de exceso de metraje con relación a la propuesta aceptada por el decreto citado.

Y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el exceso de gasto de once mil setecientos sesenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 11.769,25 m/n), que ha resultado en el curso de ejecución de las obras mencionadas.

Art. 2º El expresado mayor gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 6, Partida 5, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de actas de entrega a la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para su administración y explotación en la sección de Diamante a Curuzú Cuatiá.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1916.

Exp. 931-F-913. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles da cuenta que en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 3 de Febrero de 1916, que aprueba el contrato celebrado entre esa Dirección y la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para que ésta, administre, conserve y explote por el término de tres años, la sección de la línea férrea de Diamante a Curuzú Cuatiá, comprendida entre el Kilómetro 4 de Diamante a Crespo y desde Hasenkamps hasta la Estación Federal, ha procedido a la entrega de la citada sección, de acuerdo con las actas respectivas y documentos de inventario que se acompañan.

Visto asimismo, que de la citada línea aun queda bajo la dependencia de la Dirección General de Ferrocarriles, la parte comprendida entre el Puerto de Diamante y la estación del Kilómetro cuatro, la que no puede ser puesta en explotación por haber sufrido desperfectos ocasionados por los desmoronamientos de los barrancos en la ribera del Río Paraná adyacentes a la vía, dificultando toda clase de tráfico, el que no puede ser atendido por la citada Dirección desde que por falta de recursos se han paralizado los trabajos.

Teniendo en cuenta que existen valiosos materiales acopiados que tendrán aplicación en los Ferrocarriles del Estado, algunos de ellos de uso inmediato, como ser, una partida de carbón Cardiff, corresponde transferir la sección de la línea de que se trata a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, bajo inventario, con todas sus existencias, como asimismo, encargarla de vigilar el estricto cumplimiento del contrato aludido y del cuidado de la parte no arrendada.

Y atento los informes producidos por la Dirección General de Ferrocarriles, y la Administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las actas de que se trata, así como los demas documentos de inventario que se acompañan.

Art. 2º La Dirección General de Ferrocarriles procederá a hacer entrega a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, bajo inventario de la sección de línea comprendida entre el Puerto de Diamante y la estación del Kilómetro cuatro, con los accesorios y materiales existentes que se encuentran en dicha sección, debiendo esta última abonar los sueldos devengados y a devengar por el actual personal, hasta la terminación de la entrega.

Art. 3º La Administración de los Ferrocarriles del Estado queda encargada de vigilar el cumplimiento del contrato mencionado, a cuyo efecto queda facultada a tomar la ingerencia que corresponda en el presente asunto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y conocimiento de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles para su cumplimiento y efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Obras Complementarias del Puerto de la Capital. — Aprobación del laudo definitivo.

Buenos Aires, Abril 19 de 1916.

Nicolás Besio Moreno, Ingeniero Civil, designado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 11 de Marzo de 1916 y la escritura de compromiso arbitral ante la Escribaía General de Gobierno, otorgada en 20 del mismo mes y año, «Arbitro único para laudar en definitiva respecto a la forma de medición del palastro ondulado entregado y colocado por la empresa Philipp Holzmann y Cía. en las obras complementarias del Puerto de la Capital», en cumplimiento del mandato conferido y después de examinar y analizar los antecedentes técnicos y legales de la cuestión, en los documentos originales contenidos en los varios expedientes a que diera motivo la ejecución de los grupos B. y C. de las obras complementarias del Puerto de la Capital y de haberse formado perfecta conciencia del caso que le ha sido sometido, por los argumentos de cada una de las partes y los que le sugiriera su investigación personal de la contraversia, —

Lauda en difinitiva y resuelve:

La forma de medir el palastro ondulado, entregado y colocado por la empresa Philipp Holzmann y Cía. en las obras complementarias del Puerto de la Capital, será la de «medir la superficie de chapa de palastro ondulado provista y colocada» por dicha empresa en las citadas obras, de modo que se medirá según la inclinación de los techos y contando dos veces todas las partes en que una chapa cubre a otra; es pués la superficie misma de chapa y no la de techo o proyección de techo.

I. — En 20 Agosto 1909, el Director General de Obras Hidraúlicas en representación del Gobierno Nacional y el Sr. Arturo Schilbach en representación de la Sociedad Philipp Holzmann y Cía. Ltda. de Frankfort, Alemania celebran un contrato «ad referéndum» del Poder Ejecutivo Nacional, el que es aprobado por decreto de éste, de 31 de Agosto de 1909.

Según el Art. 1º resultaba que: a) el contrato comprendía la construcción de las obras complementarias del Puerto de la Capital, grupos B. y C.; b) formaban parte integrante del contrato, los planos, especificaciones y pliegos de condiciones agregados a él; c) la construcción se haría por los precios unitarios de la propuesta, «contenidos en la planilla que también se agrega y forma parte del mismo» contrato.

Según el Art. 3º del pliego de condiciones (Especificaciones Generales, Ejecución de los trabajos, Art. 3º) resulta que: «Los documentos oficiales por cuyo intermedio se establecerán las relaciones de la inspección y de su personal con el contratista son los siguientes:

«1º. El contrato, especificaciones y sus anexos;

«2º. Los planos de conjunto y de detalle de la ejecución;

«3º. El libro de órdenes de servicio que contendrá las instrucciones de la ejecución;

«4º. Las piezas de contabilidad necesarias.»

Así pues por mandato del Art. 3º del pliego de condiciones, incorporado al contrato, será preciso mantenerse dentro de los documentos enumerados en el Art. 1º del mismo contrato y no será posible salirse de ellos, y rigen naturalmente, aun para el caso en que sea preciso recurrir al juicio arbitral del Art. 11 del mismo.

II. — Veamos ahora qué referencias contienen los documentos referidos y que hacen ley de la cuestión; así como la Ley General de Obras Públicas que es parte implícita de todo contrato de obras en que figura la Nación. (Art. 14 del pliego).

Las especificaciones, condiciones y elementos relativos a la cubierta de los techos, contenidas en los documentos del Art. 1º del contrato son:

1º Pliego de condiciones, Especificaciones particulares, grupo B. Art. 17, párrafo 11, dice: «La cubierta constituída por palastro ondulado galvanizado, va fijada a .....»

2º Pliego de condiciones, calidad de materiales, Art. 48: «Palastro ondulado y galvanizado». Será de 8 kilos de peso por metro cuadrado, de la mejor calidad, sin manchas de oxidación, con el brillo . . . .»

3o. — GRUPO B, Nº. 8, PRESUPUESTO:

Nº. de orden	Indicación de las obras	Desig. de la unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo parcial
10	Palastro ondulado y galvanizado de por lo menos 8 Kg. por m² entregar y colocar............	m²	22 048	3,80	83.720,40

III. — En ninguna otra parte se establecen condiciones nuevas para el palastro ondulado, ni para la forma de medirlo. Cabe agregar aquí, que por lo que respecta al presupuesto el Art. 1º del contrato, ya transcripto, manda que la construcción se haga por los «precios unitarios» de la propuesta contenidos en la planilla y si bien las cifras globales de éstas, constituídas por las sumas de los costos parciales de sus diversas posiciones, sirven de elemento de comparación para decidir la licitación pública, no son los montos los que deciden, sino el análisis de las cifras, como lo prueba el hecho de que el Poder Ejecutivo Nacional al dictar el decreto de aceptación de propuestas de estas mismas obras complementarias del Puerto de la Capital, de 18 de Junio 1909, no aceptó para el grupo B. la que aparecía como más baja, sino que desechó a ésta y aún a la siguiente para aceptar la tercera, de los Sres. Philipp Holzmann y Cía. Ltda.. Aparte de esto, en el mismo citado decreto de adjudicación de 18 de Junio 1909, el Poder Ejecutivo Nacional acuerda la ejecución de las obras a los proponentes Wayss y Freytag (Grupo A.) y Holzmann y Cía. (grupo B. y C.) por los precios unitarios de sus propuestas.»

No es pues del caso ni tomar las cantidades de obra de la planilla de trabajo, ni hacer el examen del precio unitario de la empresa para justipreciarlo, pues ésta tiene el derecho de presentar el precio unitario que juzgue conveniente y el estado de aceptarlo o rechazarlo, pero aceptado o rechazado, no podrá ser discutido porque ello violaría la fe pública con que se ha realizado la licitación.

Un análisis de esa especie, nos sacaría de la ley de obras públicas y de los documentos del contrato, que son los únicos instrumentos, por mandato del mismo, que pueden servir para ilustrar el juicio. Y más aún saldríamos de la cuestión si consideráramos que el Gobierno Nacional ha acordado a la empresa Wayss y Freytag una petición análoga a la que discuto. Pudo el Gobierno por razones de equidad acordar a esta última empresa lo que no podría acordar a la de Holzmann, por no existir tales razones, pues en el caso en cuestión se trata de razones de orden científico y no moral, y debe acordarse en la forma laudada por ser así de derecho.

Si el pliego de condiciones hubiera dicho «palastro ondulado.....entregado y colocado» el análisis del asunto deberá haber sido más profundo pero diciendo «palastro ondulado.... entregar y colocar», vése claramente que la medición debía hacerse indiferentemente en el momento de entregar o colocar, pero nunca cuando estuviera «colocada» dando así lugar a que un recubrimiento no especificado en parte alguna pudiera colocar al contratista en una situación distinta a la que se encontrara al formular su propuesta. Establecida la calidad y peso de las chapas de palastro al determinarse el dicho recubrimiento de las chapas no especificado, se habría obligado a la empresa a colocar una cantidad de chapa mayor o menor que la prevista y habría quedado entonces en mano de la inspección la facultad de disminuir o aumentar los beneficios de la empresa, aumentando o disminuyendo el recubrimiento de las chapas.

IV. — En las diversas especificaciones, se ve claramente que no hay confusión posible entre las chapas o el palastro ondulado para las cubiertas, las cubiertas del techo o el techo mismo. El palastro ondulado galvanizado, constituye la cubierta (Párrafo 11 ya citado, del artículo 17 del pliego), pero no así el techo, pues en el párrafo 10 del mismo artículo, se dice: «El techo, que es de dos aguas en el sentido longitudinal del depósito, está también constituído por una serie de vigas principales, apoyadas sobre las columnas.. »

Hay pues, una evidente concordancia entre las disposiciones del pliego (naturaleza de la cubierta, calidad del palastro), del contrato y Decreto adjudicatario del Poder Ejecutivo, (pago por precios unitarios) y la planilla de presupuesto, (provisión del palastro y su colocación). La planilla incorporada al contrato, no habla de techo, ni siquiera habla de cubierta, porque entonces podría discutirse si se ha de medir la proyección de techo o de cubierta, habla sólo del palastro mismo, que la empresa debe proveer y colocar; y es por lo tanto, el palastro mismo que debe pagarse.

Un justo criterio de gobierno ya lo he referido, ha motivado una concesión análoga a la empresa Wayss y Freytag, adjudicataria del grupo A, de las obras complementarias del puerto, a pesar de que el pliego correspondiente, dice (presupuesto, posición 12) «Palastro ondulado galvanizado colocado», el precio unitario establecido de pesos 2.30 m/n. por metro cuadrado, ha provocado la medida de equidad del gobierno, la cual no es seguramente aplicable al caso «sub júdice», por no ser el mismo, ni semejante el precio unitario, pero, en cambio, el mandato de los documentos oficiales del contrato aparece preciso y seguro cuando se aprecia la cuestión con un espíritu ceñido, solamente a su texto y a su espíritu, no estando como se está habilitado para salir de los términos de la cuestión, taxativamente señalados en el contrato.

Tales son brevemente expresadas, las razones que he tenido para dar mi fallo en esta controversia. — N. Besio Moreno.

Excmo. Señor:

Lo que corresponde, es cumplir el laudo de la referencia y pasar estos antecedentes a la Dirección de Obras Hidráulicas, para que otorgue los respectivos certificados. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Mayo 22 de 1916.

Exp. 7970-P-912. — Visto el laudo producido por el señor Ingeniero don Nicolás Besio Moreno, designado por Decreto de fecha 11 de Marzo ppdo., árbitro único para laudar en definitivo en el reclamo interpuesto por la Empresa Philipp Holzmann y Cía., con respecto a la forma de medición del palastro ondulado colocado en las obras complementarias del Puerto de la Capital, grupo B y C.

Y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el laudo de la referencia, por el cual se determina que la forma de medir el palastro ondulado, entregado y colocado por la Empresa Philipp Holzmann y Cía., en las obras complementarias del Puerto de la Capital, será la de medir la superficie de chapa de palastro ondulado provisto y colocado por dicha Empresa en las citadas obras, de modo que se medirá según la inclinación de los techos y contando dos veces todas las partes en que una chapa cubra a otra, o sea la superficie misma de chapa y no la de techo o proyección de techo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos — Resolución revocada

Buenos Aires, Mayo 22 de 1916.

Exp. 660-V-916. — Nº 418 V. — Visto que el señor Valentín Vior, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 30 de Junio ppdo., por la cual se le condenó al pago de las sumas de pesos 28 moneda nacional y pesos 280 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en fecha 9 de Marzo de 1915, poseía en su casa de comercio de almacén, un casco con 200 litros de viño, del que extraídas muestras y analizadas, resultó ser bebida artificial, careciendo del instrumento fiscal que acreditara haberse sufragado el impuesto del artículo 6º de la Ley 3884, y

Considerando:

Que la resolución condenatoria de que se apela, se dictó en mérito de los resultados analíticos de que informa el certificado de la Oficina Química de la Capital, corriente a fojas 1 del expediente 1064, Sección 1ª, 1915 de Impuestos Internos agregado a estas actuaciones.

Que apelada la resolución citada y pedido por el recurrente un segundo análisis sobre otro ejemplar de la misma muestra, la Oficina Química citada, precedentemente, se expide rectificando su primera clasificación, e informando que el vino es «genuino» (fs. 13) a la vez que fundamenta el cambio de clasificación citado (fs. 12).

Que de lo expuesto en los considerandos anteriores y de las constancias citadas en los mismos, resulta que la sentencia condenatoria apelada, se fundamentó en un error de hecho.

Por tanto y de acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

SE RESUELVE:

Revócase la sentencia apelada. Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Administración General de Impuestos Internos — Resolución confirmada

Buenos Aires, Mayo 22 de 1916.

Exp. 739-B-916. — Nº 419 V. — Visto que el señor Rómulo Bartoli, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 31 de Enero ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 196 moneda nacional y pesos 700 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en fecha 18 de Marzo de 1915, poseía en su casa de comercio de almacén, siete cascos con 1.400 litros de vino, que tenían adheridas boletas rosadas para vino genuino, y del que extraídas muestras y analizadas, resultó ser bebida artificial, y

Considerando:

Que el hecho citado en el preámbulo que antecede, se encuentra plenamente comprobado en autos.

Que tal hecho, importa una infracción a lo que dispone el artículo 10 de la Ley 4363.

Que la penalidad aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, de la resolución de que se apela, se ajusta a lo que, para el caso, establece el artículo 14 de la citada ley.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón, ni de hecho ni de orden legal, que ampare sus intereses.

Que habiéndosele conferido nueva vista en Mayo 5 ppdo., para que hiciera valer las razones que tuviere, en defensa de sus intereses, no ha hecho uso de ella.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Excmo. Señor:

En mi opinión V. E. debe confirmar el fallo apelado.

No pueden aceptarse como defensa las afirmaciones que hace el interesado desde que el hecho de no tener esa bebida para la venta no lo autoriza a hacerla circular sin el pago de impuesto y la boleta respectiva.

Al confirmar el fallo apelado conviene llamar la atención a la Administración de que ha omitido en el caso presente pronunciarse sobre la infracción cometida por el Ferrocarril de Entre Ríos al Art. 326 del decreto reglamentario de la Ley 3884. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Mayo 22 de 1916.

Exp. 900-R-1916. — Nº 417-V. — Visto que el señor Rodríguez Bernardo, se presenta, apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha Junio 2 ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 46,34 m/n. y pesos 331 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que había expedido por ferrocarril, dos barriles conteniendo bebidas alcohólicas que no habían sufragado el impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado en el preámbulo que antecede, se encuentra plenamente comprobado en autos por las constancias de fojas 2 y 3, y por propia confesión del causante, fojas 8, 11, 13 y 15.

Que tal hecho importa una infracción a lo que dispone el artículo 1º de la Ley 9470.

Que la resolución apelada se ajusta a lo que para el caso establecen los artículos 6º de la Ley 9470 y 35 de la 3764.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundamenta y que se refieren a su ignorancia de la ley y a su buena fe, no son atendibles, por cuanto ni una ni otra son eximentes de responsabilidad cuando se trata de la aplicación de leyes impositivas que juzgan hechos comprobados y no intenciones.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, llamándosele la atención sobre lo observado en el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, que deberá tener en cuenta.

OLIVER

Aduana de Concepción del Uruguay. — Asignación de una suma mensual

Buenos Aires, Mayo 26 de 1916.

Exp. 2911-C-916. — R. Nº 808. — Vista la nota de la Aduana de Concepción del Uruguay, en la que solicita se asigne una suma mensual al Jefe del Resguardo de la misma, a fin de sufragar los gastos extraordinarios que le ocasionan sus giras de vigilancia a los Destacamentos de esa jurisdicción; atento lo informado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Asígnase durante el corriente año y a partir del 1º de Junio próximo, a la Aduana de Concepción del Uruguay, la suma de ($ 20 m/n., veinte pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, con destino a gastos de recorrida del Jefe del Resguardo de esa Repartición.

La erogación que se autoriza se imputará al Anexo Policía Aduanera, Inciso Unico, Item 1 del Presupuesto General vigente.

Publíquese, comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad, y fecho pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

OLIVER

Nombramiento

328

Buenos Aires, Mayo 24 de 1916.

328. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto.

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacostas (interino), mientras duren los servicios militares de conscripción del titular, Francisco Raúl Forelaz, en reemplazo de Domin-

go Barilari, cuya renuncia se acepta con fecha 25 de Abril ppdo., al Marinero de la misma, don Justino Osuna.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General.

OLIVER.

Reorganización del Personal de Inspección de Impuestos Internos

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

Exp. 956-I-1916.

A S. E. El Señor Ministro de Hacienda de la Nación, Doctor Francisco J. Oliver.

Señor Ministro:

En cumplimiento de las órdenes de ese Ministerio, he procedido a reorganizar el personal de inspección de la repartición en la forma de que instruye el cuadro adjunto, que someto a la aprobación de V. E.

El personal de inspección, de conformidad a las referidas órdenes, ha sido cambiado de zona, provincia o sección, divisiones estas últimas equivalentes en el régimen de la repartición. Me he esforzado porque estos cambios sean lo más limitados, tratando de que sólo comprendan a los empleados con permanencias muy prolongadas y que se verifiquen con el menor recorrido, siempre que ha sido posible.

En cuanto al personal de subinspección, he creído que habría positivas ventajas en limitar los cambios en la 1a Zona de Sección a Sección y en el resto de la República de distrito a distrito dentro de las secciones, tarea ésta última, que sería encomendada a los jefes respectivos con aprobación de la administración.

Por lo que respecta al personal sedentario de la Casa Central, él ha sido paulatinamente reorganizado por mis antecesores y por mí, poniendo a cada empleado en los puestos más en armonía con sus aptitudes y de acuerdo con los jefes de las respectivas oficinas, por lo que conceptúo que en esta parte la orden de V. E. ha sido debidamente cumplida.

En la forma expuesta, creo haber interpretado fielmente las órdenes de V. E., y realizado cumplidamente el principio de buena administración que las ha inspirado, reduciendo a la vez en lo posible, los inevitables gastos que la traslación causa a los empleados y al erario público.

Dejando así cumplido lo dispuesto por ese Ministerio, presento a V. E., las expresiones de mi más respetuosa consideración. — J. M. Aumada. — Carlos Ponce.

—

Personal movible de Inspección

8 Inspectores de Zona. — Guillermo Zapiola Obarrio, Federico Bazzano, Juan A. Albarracín, Eduardo Martínez, Luis A. Sáenz Peña, Miguel F. Varangot, Luis S. Correa, Pedro N. Padilla.

1 Inspector de 1a. — Carlos Beccar Varela.

1 Inspector de 2a. — Domingo S. Baró.

2 Inspectores de 3a. — Luis de Vedia, Pedro A. Zárate.

1 Inspector de 4a. — Guillermo J. Butner.

2 Inspectores de 5a. — Francisco Bermúdez Sandoval, Vicente di Paula.

47 Subinspectores de 1a. — Lucio Alfonzo Leónidas Alvarez Roldán Cándido Achúa, Julio C. Amenedo Enrique Cánepa, Luis Cazenave, Antolín R. Funes, Amadeo Colombres, Emilio Costa, Carlos Drago, Emilio Espiñeira Díaz, Aguistín R. Fayó, Carlos Furst, José J. Fussoni, Abraham García, Marcos García, Joaquín Carlos Gerlero, Ismael M. González, Santos Heredia, Dalmiro C. Hernández, Pedro A. Giménez, Salustio Lacroix, Enrique J. Langdon, Belisario Llanos, Pedro N. Martínez, Mario S. Moratorio, Francisco A. Morteo, Carlos Muñoz, Alfonso Nágera, Alfredo Núñez, Paulino Pastor, Oscar del Pardo, Enrique Padilla Tanco, Enrique J. Piñero, Martín Y. Reynoso, Andrés del Río, José C. Robles, Pedro N. Solari, Ricardo Spraggon Hernández, Manuel Terán, Adolfo Uriburu, José E. Cortínez, Alberto Zapiola Obarrio, Emilio Sabatté, Pedro A. Rosso, Enrique F. Hnoncich, Julio Cárrega.

Primera Zona — Inspección General de la Capital

1 Inspector de Zona, (servicio permanente—Arts. 2 y 4 del Decreto). — Federico Bazzano.

1 Inspector de 1a. — Enrique R. Sunblad,

1 Inspector de 2a. — Augusto Piazza.

1 Inspector de 4a. — Enrique P. Fox.

1 Inspector de 5a. — Antonio Fernández Osuna.

4 Subinspectores de 1a. — José M. Irigoyen, Luis M. Chichizola, Juan Santos, Juan L. Freiría.

4 Subinspectores de 2a. — Justo C. Argerich, Esteban Prat, Ricardo Sánchez Echagüe, Juan Benvenuto.

2 Subinspectores de 3a. — César de Azevedo, Moisés A. Arévalo.

2 Subinspectores de 4a. — José Iglesias, Enrique Honoré.

1 Oficial Principal. — Carlos Folkenand.

1 Oficial Primero. — Santiago N. Cánepa.

3 Ayudantes Principales. — Claudio Mejía, Julio A. Nocetti, Jorge A. Ortíz.

2 Capataces de Estación. — Miguel Zapico, Manuel Barreiro.

Sección A

1 Jefe Inspector de 1a. — Juan Ochoa.

1 Inspector de 2a. — Florencio B. Villanueva.

1 Inspector de 4a. — Carlos Zapiola Salvadores.

2 Inspectores de 5a. — Facundo Chanetón, Ricardo E. Pita.

9 Subinspectores de 1a. — José Ma. Villaplana, Enrique Rottger, Joaquín J. Arana, Ignacio Sarroza, Adolfo Igarzábal, Jorge Castilla, Angel Goytía Blaye, Ricardo Rivas, Juan A. Argerich.

9 Subinspectores de 2a. — Damián Schoo, Guillermo Ruíz Rivas, Luis R. Galarza, José M. Botet, José Varas, Juan C. Martínez, Alberto Giménez Zapiola, Horacio Gutiérrez Larreta Ramón E. Racedo,

3 Subinspectores de 3a. — Pedro Castro Angel Vega Rhoda, Germán Fernández.

4 Subinspectores de 4a. — Juan B. Cortella, Marcelo Leguizamón, Francisco Girbau, Antonio Briano.

2 Escribientes. — Valentín N. Echagüe, Godofredo Segiser.

3 Capataces de Estación. — Domingo Biondi, Antonio Caamaño, Pedro Díaz.

Sección B

1 Jefe Inspector de 1a. — Lorenzo Bafico.

1 Inspector de 2a. — Manuel Ponce.

1 Inspector de 4a. — Alejandro Passo.

2 Inspectores de 5a. — Ramón C. Cabello, Emilio J. Bermúdez.

8 Subinspectores de 1a. — Lorenzo Dejean, Luis M. Anadón, Juan Carlos Petersen, José L. Irigoyen, Vicente Grapiolo, Leopoldo Vivanco, Horacio Martínez Carranza, Arturo Suárez Pinto.

7 Subinspectores de 2a. — Agustín Uriarte, Felipe A. Rufino, Juan C. Barsoba, Domingo Portela, Ricardo Parera, Ricardo Mosconi, Clodomiro Cordero.

2 Subinspectores de 3a. — Félix Soriano, Gil R. Gonzales.

3 Subinspectores de 4a. — Samuel Thwaites, Daniel J. Tissera, Enrique Eguía Seguí.

1 Escribiente.—Julio Becher Arraga.

3 Capataces de Estación. — Saturnino Díaz, Marcial González, Martín Lobo.

Sección C

1 Jefe Inspector de 1a. — Julio A. Peña.

1 Inspector de 4a. — Edmundo Moreno Maciá.

2 Inspectores de 5a. — Tomás Torres Agüero, Emilio Troncoso.

7 Subinspectores de 1a. — Rafael A. Quiroga, José C. Freiría, José Ojeda, Rubén Angel Federico Ramos Mejía, Jesús M. Araoz, Esteban Chassaing.

4 Subinspectores de 2a. — Eliseo Argüello, Tulio A. López, Vicente Rosa, Daniel Liporace.

1 Subinspector de 3a. — Osvaldo Izquierdo Brown.

2 Subinspectores de 4a. — Ramón Vásquez, Francisco Ramírez.

1 Ayudante Principal. — Tristán Paliza Mujica.

3 Capataces de Estación. — Jesús López, Maximino Mercado, Antonio Valiño.

Sección D

1 Jefe Inspector de 1a. — Matías Ramos Mejía.

1 Inspector de 4a. — José M. Palacios.

2 Inspectores de 5a. — Eduardo L. Green, Alberto J. Quincke.

6 Subinspectores de 1a. — Pedro L. Rossi, Bernardo F. Iriarte, José F. Baca, Miguel Soler Ezpeleta, Gustavo Luque Regúnaga, Rodolfo Laucello.

5 Subinspectores de 2a. — Carlos Cetoné, José Hernández Ferrer, Julio César Urien, Pedro A. García, Marto García.

2 Subinspectores de 3a. — Antonio Berdier, Vicente J. Martínez.

4 Subinspectores de 4a. — Teófilo Benítez Ceballos, Nicolás Cobucci, Jorge Máspero Castro, Manuel Manzanares.

1 Escribiente. — José Puig Claberol.

Segunda Zona Sud — Sección 2a — La Plata

1 Jefe Inspector de 2a. — Carlos Giménez Zapiola.

1 Inspector de 4a. — Francisco T. Barros.

5 Subinspectores de 1a. — Luis Sampietro, Ricardo Napp, Miltón Aubone, J. A. Montes de Oca, Joaquín M. Dieguez.

2 Escribientes. — Urbano Mora y Araujo, Ramón O'Donnell.

1 Ordenanza. — Felipe Cortez.

Sección 3a — Dolores

1 Jefe Inspector de 4a. — Mariano Machado.

2 Subinspectores de 1a. — Enrique S. Piris, Aníbal Espinosa Viale.

1 Escribiente. — Horacio Mathieu.

Sección 4a. — Tandil

1 Jefe Inspector de 5a. — Alberto D. Monnet.

1 Subinspector de 1a. — José María Porta.

1 Escribiente. — Eduardo Dillón.

Sección 5a — Bahía Blanca

1 Jefe Inspector de 2a. — Alfredo Villar Sáenz Peña.

2 Subinspectores de 1a. — Pedro A. González, José A. Olavarría.

1 Escribiente. — Héctor Piazza.

1 Ordenanza. — Alfonso Giménez.

Sección 6a — Azul

1 Jefe Inspector de 4a. — Tomás M. Correa.

1 Subinspector de 1a. — Luis J. Cornille.

1 Escribiente. — Rafael Granillo Posse.

1 Ordenanza. — Euclides Tappatà.

Segunda Zona Norte — Sección 8a — Mercedes (B. A.)

1 Jefe Inspector de 4a. — Santiago Castro Feijóo.

1 Inspector de 5a. — Manuel S. Cánepa.

2 Subinspectores de 1a. — Arturo Savio, Eduardo Novillo.

1 Escribiente. — Guillermo Black.

Sección 9a — Chivilcoy

1 Jefe Inspector de 5a. — Antonio Vivanco.

2 Subinspectores de 1a—Antonio S. Finochietto, Feliciano Castex.

1 Escribiente. — Claudio Castaño

Sección 10a — San Nicolás

1 Jefe Inspector de 2a. — Gumersindo Moyano.

1 Inspector de 5a. — Armando Negri.

3 Subinspectores de 1a. — Jorge Arguero Fragueiro, Pedro J. Fourquet, Eliseo Cacace.

1 Escribiente. — Juan José Vásquez.

1 Ordenanza. — Domingo del Río.

Sección 28a — Santa Rosa de Toay

1 Jefe Inspector de 5a. — Aníbal Argüello.

2 Subinspectores de 1a. — Adolfo Harris, Rodolfo Domínguez.

1 Escribiente. — Pedro F. Varangot.

Tercera Zona — Sección 11a — Rosario

1 Jefe Inspector de 1a. — Teófilo Vivanco.

1 Inspector de 2a. — Arnaldo Loza

1 Inspector de 3a. — Tomás García.

1 Inspector de 4a. — Vicente Madero.

2 Inspectores de 5a. — Aquiles R. Máspero, Tomás Juárez.

10 Subinspectores de 1a. — Arturo Agrelo, Nazario Ciaffardini, Carlos Soldini, Carlos F. Fragueyro, Arturo Ruíz Capillas, Bernardo Tilloy, Alberto Feyer Spangenberg, Miguel Benincasa Manuel Rodríguez, Pedro Nievas Lucero

4 Subinspectores de 2a. — Eduardo F. Olaechea, Ernesto Funes, Manuel Retamar, José Francisco Almeyra.

1 Contador. — Ramón García Ibáñez.

1 Oficial Primero. — Santiago Antonini.

1 Auxiliar Principal. — Manuel P. Cobos.

4 Escribientes. — Héctor Borzone, Cristóbal del Castillo, Luis Moretti, Máximo Covache (hijo).

2 Jefes de Depósito Fiscal. — Manuel Escalante, José B. Lencina.

1 Capataz de Estación. — Adolfo Puebla.

6 Peones y serenos.

2 Ordenanzas. — Francisco Caucello, David Justo.

Sección 12a — Santa Fe

1 Jefe Inspector de 2a. — Luis Ayarragaray.

2 Inspectores de 5a. — Mariano Jordán, Eduardo Hammer.

7 Subinspectores de 1a. — Simón de Iriondo, Mariano Maciel, José Ignacio Peitado, Marcos Angeloni, Ignacio R. Cullen, Guillermo Coquet Pastor U. Gimeno.

2 Escribientes. — Carlos López, Pedro V. Lobo.

1 Ordenanza. — Antonio García.

Sección 14a — Paraná

1 Jefe Inspector de 2a. — Ricardo E. López.

1 Inspector de 4a. — Félix M. Gómez.

4 Subinspectores de 1a. — Arístides Aragón, Carlos Cobos, Pastor Anadón, Alfredo A. Gorlier.

1 Auxiliar Principal. — Luis Astarloa.

1 Escribiente. — Carlos F. Malmierca.

1 Ordenanza. — Juan Calveira.

Sección 15a — Concordia

1 Jefe Inspector de 4a. — Juan Negri.

1 Inspector de 5a. — Publio A. Cubeto.

5 Subinspectores de 1a. — Torcuato Barderi, Constantino Chodassiewicz, Froilán Mercau, Felipe Otaño, Angel Rodríguez.

1 Escribiente. — Eduardo de la Vega.

Sección 15a — Gualeguaychú

1 Jefe Inspector de 4a. — José M. Fernández.

4 Subinspectores de 1a. — Rafael Grané, Pedro G. Arzac, Arturo Uriburu, Juan D. Serrano.

1 Escribiente. — Isidoro A. Ferrere.

Cuarta Zona. — Sección 17a — Corrientes

1 Jefe Inspector de 2a. — Alfredo Ruíz Huidobro.

1 Inspector de 3a. — César D. Maciel.

1 Inspector de 5a. — Mauricio Garay.

10 Subinspectores de 1a: — Tomás Furno, Mariano Cané, Bernardo Balacio, Manuel Berreta Rojas, Manuel Crippi Albornoz, Isaías Brown, Alceo de la Serna, Guillermo Gallo, Angel Robles, Pedro S. Sicco.

1 Escribiente. — Manuel F. Goñalons.

1 Ordenanza. — Pastor Almirón.

Sección 18a. — Posadas

1 Jefe Inspector de 5a. — Rafael V. López.

1 Subinspector de 1a. — Ramón E. Milani.

Sección 29a. — Monte Caseros

1 Jefe Inspector de 4a. — Santiago Medrano.

3 Subinspectores de 1a. — Emilio J. Pené, Horacio Rivera Ocantos, Luis Ascheri.

Quinta Zona. — Sección 19a. — Córdoba

1 Jefe Inspector de 2a. — Alfredo Ribero.

1 Inspector de 4a. — Benjamín Basavilbaso.

7 Subinspectores de 1a. — Santiago Allió, Pelegrín Maseras, Serviliano Casas Olmos, Saturnino Pérez, Edmundo Danuzzo, Alfredo Moulins, LManuel S. Pizarro.

1 Auxiliar Principal. — Tiburcio Aldao.

1 Ayudante 1o. — Roberto Rodríguez.

1 Escribiente. — Dermidio F. Carreño.

1 Ordenanza. — Ramón Gómez.

Sección 20a — Catamarca

1 Jefe Inspector de 4a. — Macedonio Aranibar.

2 Subinspectores de 1a. — Domingo Clérice, Hipólito Pascual.

1 Escribiente. — Adolfo S. Madina.

1 Ordenanza. — Marcos Ponce.

Sección 21a. — La Rioja

1 Jefe Inspector de 4a. — Alfredo Guaux.

2 Subinspectores de 1a. — Antenor Castro, José A. Madina.

1 Escribiente. — Isidoro Salinas Basail.

Sexta Zona

1 Inspector de Zona, (Arts. 2 y 4 del Decreto). — Juan A. Alabarracín.

Sección 22ª. — Tucumán

1 Jefe Inspector de 2ª. — Jesús M. Sal.

2 Inspectores de 3ª. — Virgilio Colombres, Manuel G. Pereyra.

1 Inspector de 4ª. — Martín Novión.

10 Subinspectores de 1ª. — Juan C. Achaval, Victor M. Jaramillo, Enrique Zapiola, Jacinto Aguese, Vicente Torres, Domingo R. García, José F. Badié, Ernesto Zabalza, Julio M. Augier, Amilcar Robles.

1 Auxiliar Principal. — Pedro V. Arcondo.

1 Contador. — José Solá (hijo).

2 Escribientes. — Luis F. Sierra, J. A. López Frías.

1 Ordenanza — David Zamorano.

Sección 26ª. — Salta

1 Jefe Inspector de 2ª. — Lorenzo Jordana.

1 Inspector de 4ª. — Silverio Llama.

4 Subinspectores de 1ª. — Alberto Molina Figueroa, Roque T. Alvarado, Leonardo M. Correa, Eleodoro Cruz Belvis.

2 Escribientes. — Marcos Alsina, Servando L. Catán.

1 Ordenanza. — Rosendo Tolaba.

Sección 27ª — Jujuy

1 Jefe Inspector de 5ª. — Luis Molas y Molas.

2 Subinspectores de 1ª. — José Ruiz de los Llanos, Ricardo Ximénez.

1 Escribiente. — Luis A. Agüero.

Séptima Zona

1 Jefe de Zona, (Arts. 2 y 4 del Decreto). — Eduardo Martínez.

Sección 23ª. — Mendoza

1 Jefe Inspector de 2ª. — José C. Castro.

1 Inspector de 3ª. — Antonio Laverán.

18 Subinspectores de 1ª. — Noé Correa, Pedro J. Alvarez, Alberto Gil de la Serna, J. C. Villalonga Romero, Rodolfo Ortíz Aguirre, Amaro S. Moreno, Manuel J. Guerra, Luis S. Olmedo, Miguel Lemos, Juan D. Reghito, Juan Antonio Acosta, Santiago P. Brugo, Félix Frías, Ernesto A. Quiroga, Raúl Fernández Urdinarrain, Ernesto J. Saborido, Eleodoro Ortíz Lobos, José Puente Machado.

1 Contador. — Francisco Landa.

1 Auxiliar Primero. — Eugenio Mildemberg.

6 Escribientes. — Rosier Barrera, Ignacio Correa, Francisco Alonso Rullán, Antonio Guerra, Prudencio Vargas, Ignacio de Oro.

1 Ordenanza. — Jacinto Castro.

Sección 24ª — San Juan

1 Jefe Inspector de 2ª. — Carlos Lagos.

1 Inspector de 3ª. — Andrés Villegas.

8 Subinspectores de 1ª. — Próspero Conforti, Alejandro Cabeza, Blas Jornet, Marcos Jofré Flores, Julio A. Balmaceda, Silvestre Alvarado, Rómulo Castro Guzmán, Diego M. Palleros.

3 Escribientes. — Crisóstomo Amador Navarro, José D. Igarzábal, Miguel Tapia.

1 Ordenanza. — Francisco Santander.

Sección 25ª — San Luis

1 Jefe Inspector de 5ª. — Emilio H. González.

2 Subinspectores de 1ª. — Alberto Sarmiento, Edmundo Chicou.

1 Escribiente. — Mariano Monez Ruiz.

—

Buenos Aires, Mayo 20 de 1916.

ESTÚDIESE... [illegible]/V. — Apruébase en todas sus partes el presente proyecto de ubicación del personal.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional — Depósito Legal. Ley 7092

Lista numérica de las obras depositadas durante los meses de Marzo y Abril de 1916.

Marzo 1º — 14294 — La Estrella de Occidente. (Revista cosmosófica mensual). Año IV. Nº 41 Buenos Aires, 1915.

Marzo 1º — 14295 — Siguiendo la huella. . . . César Viale. Buenos Aires, 1916

Marzo 1º — 14296 — Homenaje al Dr. Vicente Fidel López en el centenario de su natalicio. (Asociación Nacional del Profesorado). Buenos Aires, 1916.

Marzo 1º — 14297 — El Monitor de la salud. (Publicación popular de higiene y medicina). Año II. Nos. 31 a 33. Buenos Aires, 1916.

Marzo 1º — 14298 — Mirad la boya. (Tango para piano). Domingo Rivellino. Manuscrita.

Marzo 1º — 14299 — A 20 el litro. (Tango para piano). Domingo Rivellino. Manuscrita.

Marzo 1º — 14300 — Nene Beto, (Polka para piano). Domingo Rivellino. Manuscrita.

Marzo 1º — 14301 — Penas del corazón. (Vals para piano). Domingo Rivellino. Manuscrita.

Marzo 1º — 14302 — Primer álbum musical de estilos criollos (para piano). Domingo Rivellino. Manuscrita.

Marzo 2 — 14303 — Sacerdozio e Chiesa. Constantino Porfirio. Trivento, 1914.

Marzo 2 — 14304 — Amor lejano, (Vals Nº 13). Pascual de Gullo. Buenos Aires.

Marzo 2 — 14305 — Correo musical sud-americano. (Semanario musical ilustrado). Año II. Nos. 45 a 48. Buenos Aires 1916.

Marzo 2 — 14306 — Elemento principales de armonía para uso de las escuelas e institutos de música. 1ª y 2ª parte reunidas. H. Reyes. Buenos Aires,

Marzo 2 — 14307 — Solfége manuscrit. (Lamarque). Autores varios. Buenos Aires.

Marzo 2 — 14308 — Solféges progressifs. (Lamarque). En 4 cuadernos con lecciones de Lemoine, Estava, Panserón, Bona, Menozzi, etc. Buenos Aires.

Marzo 2 — 14309 — Teoría de la música. 1ª, 2ª y 3ª. partes. E. A. Fracassi. Buenos Aires.

Marzo 2 — 14310 — 14 pequeños preludios y fugas, ordenados y explicados por Kenzel. Bach. Buenos Aires,

Marzo 2 — 14311 — 32 ejercicios preparatorios. Op. 218, 205 y 224. (Ruloff). Kohler. Buenos Aires.

Marzo 2 — 14312 — 30 estudios de . . . . , revisados por Fischner. Cramer. Buenos Aires,

Marzo 2 — 14313 — 30 estudios sobre el Op. 740, revisados y ordenados por Ruloff. III tomo. El arte de desligar los dedos. Czerny. Buenos Aires;

Marzo 2 — 14314 — 15 romanzas sin palabras. (Fischner). Mendelssohn. Buenos Aires.

Marzo 2 — 14315 — Método de octavas. Opus 176. (Sauer). Loeschhorn.

Marzo 2 — 14316 — 16 estudios. (Ronait). Moscheles. Buenos Aires.

Marzo 2 — 14317 — La Técnica del pianista. (Sistema Cesi). 4ª parte: Arpegios. Buenos Aires.

Marzo 2 — 14318 — 25 études pour piano, aprés les Op. 45 et 47. Nouvelle édition revue par Kenzel. Heller. Buenos Aires.

Marzo 2 — 14319 — Sonatinen. (Dalmann). Clementi, etc. Buenos Aires.

Marzo 3 — 14320 — Universidad social. Teoría de la Universidad moderna. Lecturas dadas en la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires, en sesiones públicas Buenos Aires, Madrid, 1915. Rodolfo Rivarola.

Marzo 3 — 14321 — Obras políticas de. . . . (Biblioteca Argentina. Director Ricardo Rojas 7). Bernardo Monteagudo. Buenos Aires, 1916.

Marzo 3 — 14322 — La Expropiación en el derecho público argentino. Discurso en el Senado Nacional, el 30 de Julio de 1907 Revisado, ampliado, etc. Tomo I. Doctrina. Tomo II. Legislación y jurisprudencia. Joaquín V. González. Buenos Aires, 1915.

Marzo 3 — 14323 — Joyas de la poesía castellanas escogidas de entre las producciones de los mejores poetas españoles y americanos por José Cortés Puente. Buenos Aires, 1915.

Marzo 3 — 14324 — Derecho y legislación procesal. Materia civil y comercial. 2ª edicción, corregida y aumentada. Salvador de la Colina. Buenos Aires, 1916.

Marzo 3 — 14325 — Leyes nacionales sancionadas por el Congreso Argentino durante el período legislativo de 1915. (Colección legislativa de la República Argentina). (Publicación anual). Buenos Aires, 1916.

Marzo 4 — 14326 — La cocina moderna a base de aceite «Buitoni». Buenos Aires.

Marzo 4 — 14327 — Curso de Inglés. (Segundo libro, adaptado al programa oficial). 3ª edición, esmeradamente corregida. Luis Ardit y Guillermo W. Dillon Buenos Aires, 1916.

Marzo 4 — 14328 — Aguafuerte. (Reproducción de un aguafuerte de. . . .), A. Bosco.

Marzo 4 — 14329 — El evadido de Ushuaia. (Drama policial para película cinematográfica). Enzo d' Armesano. Escrita a máquina.

Marzo 4 — 14330 — Pajonal. (Tango para piano). Enrique Delfino. Buenos Aires.

Marzo 4 — 14331 — Q. E. P. D. (Tango milonga para piano). Graciano De Leone. Buenos Aires.

Marzo 4 — 14332 — Amor de chaná. (Vals para piano). Pedro V. Festa. Buenos Aires.

Marzo 4 — 14333 — Siempre tuyo. (Vals para piano). M. Hernani. Buenos Aires.

Marzo 4—14334—El distinguido ciudadano. (Tango milonga para piano). P. Paulos (hijo). Buenos Aires,

Marzo 8 — 14335 — Nano. (Tango milonga). A. V. Paredes. Avellaneda.

Marzo 8 — 14336 — Canción militar. Tiempo de marcha. Dedicado a las naciones aliadas: Italia, Francia, Inglaterra, Rusia, Bélgica, Servia y Montenegro. Antonio De Maio. Manuscrita.

Marzo 8 — 14337 — Cuando sale el sol, o sea Quann' nasc' ó sole. (Canción napolitana). Antonio De Maio. Manuscrita.

Marzo 8 — 14338. — Que salga el toro. (Paso doble). Roberto Firpo. — Buenos Aires.

Marzo 8 — 14339 — Eterno querer. (Vals lento para piano). Juan B. Chiappe. — Buenos Aires.

Marzo 8 — 14340 — Para tí. (Tango criollo para piano). Pedro Datta.— Buenos Aires.

Marzo 8 — 14341 — Pasión y sentimiento (3er. vals de moda, para piano). Pedro Datta. — Buenos Aires.

Marzo 8 — 14342 — La Argentina. noble y diplomática. (Argumento para película cinematográfica). Juan Róberison L. Escrita a máquina.

Marzo 8 — 14343 — Síntesis de la Memoria anual. Año 1914. (Ministerio de Gobierno. Dirección General de Estadística de la Provincia de Entre Ríos). — Paraná.

Marzo 8 — 14344 — Lecciones de corte y confección. Primera parte María A. B. de Moragues. — La Plata. 1916.

Mayo 8 — 14345 — La inquietud del rosal. Prólogo de Juan Julián Lastra. Alfonsina Storni. — Buenos Aires, 1916

Marzo 8 — 14346 — Cartel anunciador de productos de «La Vascongada».— Buenos Aires.

Marzo 9 — 14347 — En el campo de batalla. (Pasatiempo en un acto y cinco cuadros). José M. Sierra. Escrita a máquina.

Marzo 9 — 14348 — Gaceta rural. (Publicación mensual). Año IX. números 102 a 104. — Buenos Aires, 1916.

Marzo 9 — 14349 — Un buen amigo. (Nuevo método directo de lectura, escritura corriente y ortografía usual. Libro tercero). Nueva edición, corregida. José Henriques Figueira. — Buenos Aires, 1916.

Marzo 11 — 14350 — Mundo Americano. (Magazine ilustrado). Año I. Nº 1. — Buenos Aires, 1916.

Marzo 13 — 14351 — Dante scoperto. Inferno. Canto II. Aggiunta al libro Occhio alla trappola. Antonio Luigi Rigoli. — Buenos Aires.

Marzo 13 — 14352 — Ejercicios y problemas de aritmética. Ejercitación gradual y practica de las reglas de la aritmética, etc. Quinta edición, ampliada y corregida. J. Lavernhe y L. Cury — Buenos Aires, 1916.

Marzo 13 — 14353 — Lecciones de geometría, ajustadas al espíritu de la enseñanza y a los programas oficiales de la República Argentina. E. Lafferriére. — Buenos Aires, 1916.

Marzo 13 — 14354 — La Historia argentina desde el descubrimiento de América hasta la actualidad. Con lecturas originales del P. A. Larrouy y un apéndice de cuadros sinópticos y gráficos, por el doctor Victorio M. Delfino. Carlos Cánepa. Buenos Aires, 1916.

Marzo 13 — 14355 — Catón escolar. 2º libro de lectura por los Hermanos de las Escuelas Cristianas. 5ª edición. — Buenos Aires, 1916.

Marzo 13 — 14356 — Curso práctico de correspondencia comercial. Secciones primera a cuarta. (Escuelas comerciales por correspondencia. Sección Comercio). Juan Parera. — Buenos Aires.

Marzo 13 — 14357 — Curso de aritmética comercial. Secciones primera y segunda. (Escuelas comerciales por correspondencia. División Comercio). Juan Parera. — Buenos Aires.

Marzo 14 — 14358 — Himno a 25 de Mayo de 1810-1910. Mi ciudadano contra el Estado en mi retiro absoluto de la vida de las letras. José A. González de San Martín. — Buenos Aires, 1916.

Marzo 14 — 14359 — Anuario para el año 1916. Nº 7. (Universidad Nacional de La Plata. Facultad de ciencias físicas, matemáticas, astronómicas, número 20. Febrero de 1916). — La Plata, 1916.

Marzo 14 — 14360 — Fenómenos producidos en la iluminación de los bordes de los cuerpos por los rayos Röntgen. (Comunicación preliminar). (Instituto Nacional del Profesorado secundario. Comunicación del Departamento de Física Nº 4). J. Laub. — Buenos Aires, 1915.

Marzo 14 — 14361 — La Riqueza en cafeína de la yerba mate. Luis Guglialmelli y Luciano P. J. Palet. — Buenos Aires, 1915.

Marzo 14 — 14362 — El Problema indígena. Necesidad de destinar territorios reservados a los indígenas de Patagonia, Tierra del Fuego y Chaco, según el proceder de Estados Unidos de Norte América. Robert Lehmann Nitsche. — Buenos Aires, 1915.

Marzo 14 — 14363 — Aplicaciones de la fórmula de Taylor. Demetrio Crinin. — Buenos Aires, 1915.

Marzo 14 — 14364 — La Radiación y la teoría de los «Quanta». Camilo Meyer. — Buenos Aires, 1915.

Marzo 14 — 14365 — Noticia sobre una urna antropomórfica del valle de Yocavil (Provincia de Catamarca). (Universidad Nacional de La Plata). Salvador Debenedetti. — Buenos Aires, 1916.

Marzo 14 — 14366 — Nota sobre el agua bediondia de la Quebrada de Huaco (Provincia de San Juan). (Universidad Nacional de La Plata). Enrique Herrero Ducloux. — Buenos Aires, 1916.

Marzo 14 — 14367 — Anales del Museo Nacional de Historia Natural de Buenos Aires Tomo XXVII. (Con 15 láminas y 147 figuras en el texto). Buenos Aires, 1915.

Marzo 14 — 14368 — Contribución al estudio de las ciencias físicas y matemáticas. Serie matemático-física. Volumen I, entrega 5ª, IX, X, y XI. (Universidad Nacional de La Plata). Nº 17 Octubre de 1915. — La Plata, 1915

Marzo 14 — 14369 — Contribución al estudio de las ciencias físicas y matemáticas. Serie técnica, Volumen I, entrega 2ª, V. y VI. (Universidad Nacional de La Plata) Nº 18 Diciembre 1915. — La Plata, 1915.

Marzo 14 — 14370 — Contribución al estudio de las ciencias físicas y matemáticas. Serie técnica. Volumen I, entrega 3ª, VII, a XI. (Universidad Nacional de La Plata). Nº 21. Febrero 1916. — La Plata, 1916.

Marzo 14 — 14371 — Mareas. R. A. Vago.

Marzo 15 — 14372 — El Porfiao. (Tango argentino) A. G. Villoldo. Manuscrito.

Marzo 15 — 14373 — El Moro. (Vidalita estilo, para piano y canto). Gardell Razzano. — Buenos Aires.

Marzo 15 — 14374 — La Voiturette. (Tango para piano) Daniel F. Leiva. Buenos Aires.

Marzo 16 — 14375 — Nociones de geografía histórica, física, económica y política de los territorios nacionales. I. Ruíz Moreno. — Buenos Aires, 1916.

Marzo 16 — 14376 — Mangacha. Alma Garza. — Buenos Aires, 1916

Marzo 16 — 14377 — Revista Farmacéutica Año LIX, Nº 3. — Buenos Aires, 1916.

Marzo 16 — 14378 — Germania. Año I. Nos. 19 y 20. — Buenos Aires, 1916.

Marzo 16. — 14379. — La Ilustración Argentina. (Revista gráfica nacional). Año VII. Nº 90. Buenos Aires, 1916.

Marzo 17. — 14380. — Anuario Kraft. (Gran guía general del comercio y de la insdustria, profesionales y elemento oficial de la República Argentina). Tomo I. Capital Federal. Tomo II. Provincias y Territorios. Buenos Aires, 1916.

Marzo 17. — 14381. — Manual de

patología política. Con una introducción biográfica de Evar Méndez. (La Cultura Argentina). Agustín Alvarez. Buenos Aires, 1916.

Marzo 17. — 14382. — Boletín de la Unión Industrial Argentina. (Publicación). Año XXX. Nº 557. Buenos Aires, 1916.

Marzo 17. — 14383. — La Estrella de Occidente. (Revista cosmosófica mensual). Año IV. Nº 42. Buenos Aires, 1916.

Marzo 17. — 14384. — Himno al centenario de Tucumán. (Letra de Carlos Guido y Spano. Música de ....). Juan D. Tomazzi. Manuscrita.

Marzo 17. — 14385. — Aires criollos. (para violín y piano). I y II. Aguirre-Gaos. Buenos Aires.

Marzo 17. — 14386. — Nuevo método americano para aprender la guitarra por cifra, sin necesidad de maestro. M. García. Buenos Aires.

Marzo 17. — 14387. — Anales de la Sociedad Rural Argentina (Revista pastoril y agrícola). Año LI. Volumen L. Nº I. Buenos Aires, 1916.

Marzo 18. — 14388. — Recuerdo inolvidable. (Vals para piano). Juan L. Labisier. Buenos Aires.

Marzo 18. — 14389. — Linda Thelma. (1er. vals criollo para piano). Emilio Marchiano. Buenos Aires.

Marzo 18. — 14390. — La guerra alemana y el catolicismo. Defensa alemana contra ataques franceses. Publicada por varios católicos alemanes y traducida al castellano por el P. Juan Langestein. Buenos Aires, 1916.

Marzo 20. — 14391. — Lecciones de solfeo. 2º libro. (Instituto Musical de Santa Cecilia. Buenos Aires). G. Troiani y H. Forino. Buenos Aires.

Marzo 20. — 14392 — 13. (Tango criollo. Letra de A. G. Villoldo. Música de...). Alberico Spatola. Buenos Aires.

Marzo 20. — 14393. — ¡Lejos de tí! (Lontan da te). Canción para piano y canto). Alberto S. Poggi. Buenos Aires.

Marzo 20. — 14394. — El Burro. (Tango para piano). Carlos Minotti. Buenos Aires.

Marzo 20. — 14395. — Journée de France. (Marche pour piano). Alice Van Herck de Mascicchi. Buenos Aires.

Marzo 20. — 14396. — Perdón mortificante. (Drama en tres actos). Alfredo Schneidewind. Escrita a máquina.

Marzo 20 — 14397. — Elementos de trigonometría ajustados a los nuevos programas de instrucción secundaria. Rectilínea y esférica. Nueva edición. Tebaldo J. Ricaldoni Buenos Aires, 1916.

Marzo 21. — 14398. — Oh! Press me not!... (One or two step). Henry Jekyll. Buenos Aires.

Marzo 21. — 14399. — Un país mal administrado. La crisis en medio de la riqueza. G. Martínez Zuviría. Buenos Aires.

Marzo 21. — 14400. — Revista del Centro Estudiantes de Odontología, (Publicación mensual). Año III. Nº 11. Buenos Aires, 1916.

Marzo 21, — 14401. — Curso práctico de caligrafía comercial moderna «Método Heller». Adaptado a los programas de las escuelas de comercio de la Nación. Segunda edición. A. Heller. Buenos Aires.

Marzo 22. — 14402 — Revista de legislación y jurisprudencia nacional y provincial de la República Argentina. (Biblioteca Jurídica Argentina). Año III. Tomo VI. Nos. 35 y 36. Buenos Aires.

Marzo 23. — 14403. — Exito gráfico. (Revista mensual de artes gráficas). Vol XI. Nos. 121 y 122 Buenos Aires, 1916.

Marzo 24 .— 14404. — Revista de Economía y Finanzas. (Publicación quincenal). Año V. Nos. 105 y 107. Buenos Aires, 1916.

Marzo 25. — 14405. — Buenos Aires Handels-Zeitung. (Revista financiera y comercial). Año XXIX. Nos. 1445 a 1448. Buenos Aires, 1916.

Marzo 25. — 14406. — Caras y Caretas. (Revista semanal ilustrada). Año XIX. Nos. 909 a 912. Buenos Aires, 1916.

Marzo 25. — 14407. — P B T. (Semanario ilustrado). Año 13. Nos. 588 a 591. Buenos Aires, 1916.

Marzo 25. — 14408 — Comisión Provincial del Centenario. Publicación hecha con motivo del centenario de la instalación del Soberano Congreso Nacional que declaró la Independencia Argentina. 1816. 24 y 25 de Marzo, 1916. Tucumán, 1916.

Marzo 25. — 14409. — El Parejero. (Tango característico). César Donnauro. Buenos Aires.

Marzo 27. — 14410. — La Vida Argentina. Nos. 81 a 84. Buenos Aires, 1916.

Marzo 27. — 14411. — Primeras cuatro reglas de aritmética con ejemplos, ejercicios y problemas para el examen de maquinistas de locomotoras según el programa del M. O. P. Manuel C. Baudrix. Buenos Aires, 1916.

Marzo 27. — 14412. — Nociones de economía política (extractadas de varios autores), conforme al programa del Colegio Nacional de Buenos Aires. Veracio Gimbst. Buenos Aires, 1916

Marzo 28. — 14413. — Trabajo. (Nuevo método de lectura expresiva. Libro cuarto). Nueva edición corregida y coordinada con nociones de higiene y moral científica. José Henriques Figueira. Buenos Aires, 1916. —

Marzo 28. — 14414. — Matemáticas financieras. Primera parte. Intereses y anualidades ciertas. José González Galé. Buenos Aires, 1916.

Marzo 29. — 14415. — Elementos de historia contemporánea arreglada en vista de los textos elementales de... Nueva edición ampliada y acomodada al programa de la materia, vigente en 1916. J. Chantrel y de M. Courval. Buenos Aires, 1916.

Marzo 29. — 14416. — Tratado de lógica. Adaptado a los programas, en vigencia, de los colegios nacionales. Tristán Valdaspe. Buenos Aires, 1916.

Marzo 29. — 14417. — Mundo Argentino. (Semanario popular ilustrado). Año VI. Nos. 259 a 273. Buenos Aires 1916.

Marzo 29. — 14418. — Jurisprudencia de los Tribunales nacionales (República Argentina). (Publicación dirigida por la Inspección General de Justicia). Año 1914, Mayo. Buenos Aires, 1916.

Marzo 30 — 14419 — Monitor de sociedades anónimas y patentes de invención. Tomo XXI. Nº 124. Buenos Aires 1916.

Marzo 30 — 14420 — El Porvenir en la borra del café. Ciencia del gran Agrippa al alcance de todo el mundo. A. Dordsol. Buenos Aires.

Marzo 30 — 14421 — Boletín Oficial del Centro Gallego. (Publicación mensual). Año IV. Nº 39. Buenos Aires, 1916.

Marzo 30 — 14422 — Nosotros. (Revista mensual de letras, arte, historia, filosofía y ciencias sociales). Año X. Tomo XXI. Buenos Aires, 1916:

Marzo 30 — 14423 — El Semanario. Año XVI. Nos. 9 a 13. Buenos Aires, 1916:

Marzo 31 — 14424 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico, y de actualidades) Año V. Nos. 201 a 205. Buenos Aires, 1916.

Marzo 31 — 14425 — Silvio Tercelli. (Drama en 3 actos). Federico Mertens. Escrita a máquina:

Marzo 31 — 14426 — El Patio de las flores. (Sainete en un acto y tres caudros). Federico Mertens y Armando Discépolo. Escrita a maquina:

Marzo 31 — 14427 — Revista ilustrada del Río de la Plata. Año XXVII: Nº 534. Buenos Aires, 1916:

Marzo 31 — 14428 — La Ilustración Sud Americana. (Revista quincenal ilustrada de las repúblicas sud americanas). Año XXIV: Nº 557. Buenos Aires, 1916:

Abril 1º — 14429 — El Monitor de la salud. (Publicación popular de higiene y medicina). Año II. Nos. 34 a 36. Buenos Aires, 1916.

Abril 1º — 14430 — Triste separación (16º vals). Pascual de Gullo, Buenos Aires, 1916:

Abril 1º — 14431 — XVº vals (para piano). Isaías A. Pittaluga. Manuscrita.

Abril 1º — 14432 — XVIº vals (para piano). Isaías A, Pittaluga, Manuscrita:

Abril 1º — 14433 — One step (para piano). Isaías A, Pittaluga, Manuscrita:

Abril 1º — 14434 — Don Benito (Tango para piano) Luís Baeza.

Abril 3 — 14435 — El Pimpollo (Tango para piano). Alfonso Pisaturo. Manuscrita:

Abril 3 — 14436 — Flor argentina. (Tango para piano). Alfonso Pisaturo. Manuscrita:

Abril 4 — 14437 — Gaceta rural. (Publicación mensual). Año X: número 105. Buenos Aires, 1916

Abril 4 14438 — Argumento de «La Ultima langosta», cinedrama nacional en tres actos, primer premio del concurso cinematográfico «Fray Mocho». Buenos Aires, 1916.

Abril 5 — 14439 — Memoria y balance de la Sociedad Madres Argentinas de la Capital, correspondiente al período desde el 1º de Julio de 1914 al 30 de Junio de 1915. Buenos Aires, 1916:

Abril 5 — 14440 — Memoria anual 1914-1915. (Asociación de Sordomudos): Buenos Aires, 1916.

Abril 5 — 14441 — Primer suplemento al catálogo de Biblioteca de la Escuela Industrial de la Nación, Capital Federal. Buenos Aires, 1916:

Abril 5 — 14442 — Contribución al estudio del problema carcelario. — Ernesto E. Rossi. — Buenos Aires, 1916.

Abril 5 — 14443 — Ejercicios y problemas de geometría plana, arreglados para las escuelas normales y colegios nacionales. — Víctor Mercante — Buenos Aires, 1916.

Abrl 6 — 14444 — En afectuosa memoria del señor José G. Balcarce. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1854 — 13 de Marzo 1916 — William C. Morris. Buenos Aires, 1916.

Abril 6 — 14445 — El «Nuevo Testamento» de Erasmo. Su cuarto centenario 1516 — 1º de Marzo 1916. Clemente Ricci.

Abril 7 — 14446 — Luisito — (Vals sentimental para piano. Arreglado por el señor Marino García). Luis Iannone. Buenos Aires,

Abril 7 — 14447 — Discursos. Arturo Orgaz. Córdoba, 1915.

Abril 8 — 14448 — Boletín Oficial del Centro Gallego. (Publicación mensual). Año IV. Nº 40. Buenos Aires, 1916.

Abril 10 — 14449 — La Ingeniería. (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Año XX. Números 427 y 428. Buenos Aires, 1916.

Abril 10 — 14450 — El naufragio del «Príncipe de Asturias». Alfonso Alonso. Buenos Aires.

Abril 10 — 14451 — Sud América. (Revista ilustrada de información, letras, bellas artes, y vida continental). Año I. Nº 1. Buenos Aires, 1916.

Abril 11 — 14452 — Estudios americanos. (Primera serie). Con una introducción de Eugeio Díaz Romero. (La cultura argentina). Martín García Merou. Buenos Aires, 1916.

Abril 11 — 14453 — La Flor del pago. (Arreglo de la comedia dramática, en tres actos, para cinta cinematográfica). Alfredo Méndez Caldeira. Escrita a máquina.

Abril 11 — 14454 — En compostura (al Tornú). (Tango para piano). Félix Ceppi. Manuscrita.

Abril 12 — 14455 — Correo musical sudamericano. (Semanario musical ilustrado). Año II. Números 49 a 53 Buenos Aires, 1916

Abril 12 — 14456 — Himno a Cervantes (Coro con acompañamiento de piano. Letra de Bernardo Jambrina. Música de .....) Carlos Martinoli. Rosario de Santa Fe — Córdoba.

Abril 12 — 14447 — Los 44....... (Tango triunfal para piano). Alejandro Rissone. Rosario de Santa Fe — Córdoba.

Abril 13 — 14458 — Io lo hei visto.... (Ai es provincianos. Música y letra de...) Domingo Nocera Netto. Buenos Aires.

Abril 13 — 14459 — Por tí.... suspiro. (17º vals para piano). Pascual de Gullo. Buenos Aires.

Abril 13 — 14460 — América. (Revista quincenal). Año I. Nº 1. Buenos Aires.

Abril 13 — 14461 — La Educación moderna. (Revista mensual). Año I. Número 1. Buenos Aires, 1916.

Abril 13 — 14462 — Curso elemental de armonía según el sistema del maestro Jadassohn, para servir de complemento a los cursos de teoría y solfeo, adaptado a los programas vigentes por... Gilardo Gilardi. Buenos Aires, 1916.

Abril 13 — 14463 — Per onore d'Italia. (Opera poética lírica). Juan Quintiero.

Abril 13 — 14464 — La Hora nona. (Comedia en un acto, en prosa). Rafael José De Rosa. Escrita a máquina.

Abril 13 — 14465 — El Novio de mamá. (Comedia en 3 actos). Armando Discépolo y Rafael José De Rosa. Escrita a máquina.

Abril 13 — 14466 — El Guarda 323. (Sainete en tres cuadros). Armando Discépolo y Rafael José De Rosa. Escrita a máquina.

Abril 13 — 14467 — Mi mujer se aburre. (Comedia en 3 actos). Rafael José De Rosa y Armando Discépolo. Escrita a máquina.

Abril 13 — 14468 — Las Chicas de Cabrera .(Comedia en 3 actos). Alberto Novión. Escrita a máquina.

Abril 13 — 14469 — El Distinguido ciudadano. (Comedia satírica en 3 actos). José Antonio Saldías y Raúl Casariego. Buenos Aires, 1916.

Abril 14 — 14470 — El Violón. (Tango compadre para piano). Pedro Rodríguez. Buenos Aires.

Abril 15 — 14471 — Revista ilustrada del Río de la Plata. Año XXVII. Nº 535. Buenos Aires, 1916.

Abril 15 — 14472 — Tecnología mecánica. Máquinas útiles para trabajar metales. Tomo I. Tornos. Con 119 figuras en el texto. Eduardo Volpatti. Buenos Aires, 1916.

Abril 17 — 14473 — Púa de oro. (Tango milonga para piano). Alfonso Ferrari. Buenos Aires.

Abril 17 — 14474 — El Loro. (Gran tango milonga para piano). Peregrino Paulos (hijo). Buenos Aires.

Abril 17 — 14475 — Boletín de la Unión Industrial Argentina. (Publicación mensual). Año XXX. Nº 558. Buenos Aires, 1916.

Abril 17 — 14476 — Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. Año III. Nº 1. Córdoba, 1916.

Abril 17 — 14477 — Bulletín mensuel de la Chambre de Commerce Française de Buenos Ayres. XXXIe. année. Nº 291. Buenos Aires, 1916.

Abril 17 — 14478 — Algebra elemental, arreglada para el tercer año de los colegios nacionales, de acuerdo con los programas vigentes. (Elementos de matemáticas). Nueva edición. Valentín Balbín. Buenos Aires, 1916.

Abril 18 — 14479 — La Ilustración Argentina. (Revista gráfica nacional). Año VII. Nº 100. Buenos Aires, 1916.

Abril 18 — 14480 — Revista de derecho, historia y letras. Año XVII. Tomo LII. Buenos Aires, 1915.

Abril 18 — 14481 — Método de corte y confección, sistema Moreno. María Moreno y García. Buenos Aires, 1916.

Abril 18 — 14482 — Retour des hirondelles. (Caprice brillant pour piano). Constantino de Crescenzo. Buenos Aires.

Abril 18 — 14483 — El último tango. (Cinedrama). Humberto Cairo. Escrita a máquina.

Abril 18 — 14484 — Congreso de Tucumán. Declaración de la Independencia Argentina. «MDCCCXVI— MCMXVI. (Fotografía de un alto relieve, original de ...) Emilio Andina.

Abril 18 — 14485 — Revista de ciencias comerciales y económicas. (Publicación mensual). Año I. Nos. 10 y 11. Buenos Aires, 1916.

Abril 18 — 14486 — Tratado teórico práctico de cálculos mercantiles «Método Heller», adaptado a los programas de las escuelas de comercio de la Nación. 3ª edición. A. Heller. Buenos Aires.

Abril 18 — 14487 — Vida de Cervantes. Luis Ricardo Fors. Buenos Aires, 1916.

Abril 18 — 14488 — Espíritu del Quijote. Segunda edición ilustrada y adicionada con las supercherías literarias sobre el escudo de la edición príncipe del ingenioso hidalgo. precedido todo una carta proemio del señor Julián J. Solveyra. Luis Ricardo Fors. Buenos Aires 1916.

Abril 18 — 14489 — Germania. Año I números 21 y 22. Buenos Aires, 1916.

Abril 19 — 14490 — Un drama en la Pampa, (Relatos breves). Prólogo de Clemente Ricci. Ilustraciones de Bosque, Edgecombe y Roma. J. L. Ribero. (P de Niza). Buenos Aires, 1916

Abril 19 — 14491 — Monitor de sociedades anónimas y patentes de invención. Tomo XXI. Nº 125. Buenos Aires, 1916.

Abril 19 — 14492 — Marcia dei riservisti (per piano e canto). (Versi di Guilio Salvucci. Música di...). Alfredo Mazzucchi. Buenos Aires.

Abril 24 — 14493 — Estoy sobrando. (Tango milonga para piano). Pedro Polito. Buenos Aires.

Abril 24 — 14494 — El Genio del idioma. Tercer centenario de la muerte de Cervantes. 1916 — 23 Abril — 1916. Buenos Aires.

Abril 24 — 14495 — Licitaciones. (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública). Procedimientos a seguir para la adquisición de útiles, víveres, etc., por las Reparticiones dependientes del Ministerio. Buenos Aires, 1916.

Abril 25 — 14496 — Cristián. (Drama en 3 actos). Ezequiel Soria. Escrita a máquina.

Abril 25 — 14497 — El Escudo.

(Comedia dramática en 3 actos). Ezequiel Soria. Escrita a máquina.

Abril 25 — 14498 — Memoria correspondiente al año 1913, presentada al H. Congreso Nacional por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública. Tomo II Anexos de Instrucción Pública, 1913. Buenos Aires, 1915.

Abril 25 — 14499 — Revista Farmacéutica. Año LIX. Nº 4. Buenos Aires, 1916.

Abril 25 — 14500 — Revista del Centro Estudiantes de Odontología. (Publicación mensual). Año III. Nº 3. Buenos Aires, 1916.

Abril 25 — 14501 — Sud América. (Revista quincenal ilustrada de información, letras, bellas artes y vida continental). Año I. Nº 2. Buenos Aires, 1916.

Abril 25 — 14502 — Plus Ultra. (Suplemento de «Caras y Caretas»). Año I. Nº 1.

Abril 26 — 14503 — Mundo Argentino. (Semanario popular ilustrado). Año VI. Nos. 274 a 277. Buenos Aires, 1916.

Abril 26 — 14504 — Tradiciones Riojanas. Blancos y Negros. Carmelo B. Valdés. Buenos Aires, 1916.

Abril 26 — 14505 — Balística práctica. IIa edición, notablemente aumentada. Con tablas numéricas Adolfo Baisi. Buenos Aires, 1916.

Abril 27 — 14506 — Dibujo en el pizarrón. Monografía por.. Traducción de Josefina M. de Renard, Federico Whitney. Buenos Aires, 1916.

Abril 27 — 14507 — Microscopia aplicada a los trabajos prácticos de parasitología. Silvio E. Parodi. Buenos Aires, 1916.

Abril 27 — 14508 — El Semanario. Año XVI. Nos. 14 a 17. Buenos Aires, 1916.

Abril 28 — 14509 — Curso de armonía. — Antonio Restano. — Buenos Aires.

Abril 28 — 14510 — Sol de Mayo. (Juguete melodramático para varones, en un acto. Letra de F. R. Laphitz. Música de...) E. L. Viruña, Buenos Aires.

Abril 28 — 14511 — Güeya. (Variaciones para guitarra). D. Prat, Buenos Aires.

Abril 28 — 14512 — Pericón y gato por María de... (Arreglo para guitarra por Adela del Valle). Antonio Podestá, Buenos Aires.

Abril 28 — 14513 — Peregrinación de Luz del Día o Viaje y aventuras de la Verdad en el Nuevo Mundo. Precedido por un estudio crítico de M. García Mérou. (La Cultura Argentina). Juan B. Alberdi, Buenos Aires 1915.

Abril 28 — 14514 — Martina. (Tango para piano). Sportmán Quilmeño, Buenos Aires 1916.

Abril 28 — 14515 — El Monitor de la salud. (Revista ilustrada de higiene y medicina). Año II. Nos. 37 y 38, Buenos Aires 1916.

Abril 28 — 14516 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año V. Nos. 205 a 209, Buenos Aires 1916.

Abril 29 — 14517 — Caras y Caretas. (Revista semanal ilustrada). Año XIX. Nos. 913 a 917, Buenos Aires 1916.

Abril 29 — 14518 — P B T. (Semanario ilustrado). Año XIII. Nos. 592 a 596, Buenos Aires 1916.

Abril 29 — 14519 — Buenos Aires, Handels-Zeitung. (Revista financiera y comercial). Año XXIX. Nos. 1449 a 1453, Buenos Aires 1916.

Abril 29 — 14520 — La Sociedad Argentina y la mujer. Prólogo del doctor Mario Sáenz. (Ateneo de Buenos Aires). Clodomiro Cordero, Buenos Aires 1916.

Abril 29 — 14521 — La Delicuencia en la sociedad de Buenos Aires en la última década 1904-1913. (Tesis). Clodomiro Cordero, Buenos Aires 1915.

Ley de propiedad científica, literaria y Artística

Art. 7º, ... La omisión del depósito, suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que, transcurridos dos años de suspensión, pase al dominio público. — Narciso P. Goyena, jefe de la Sección.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente G—1951—1915. — «Señor Director General de Minas. — Félix de Granda, español, empleado, con domicilio en la calle Moreno Nº 508, Departamento Nº 7, al señor Director digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento de Comodoro Rivadavia, en el ensanche Sur de la Colonia Escalante. Que, en consecuencia y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar los corespondientes permisos de cateo sobre dos lotes del lote número ciento cuarenta y cinco del referido Ensanche, distantes entre sí más de dos mil metros que se ubicarán en terreno particular cercado de don Aniceto Chaves, del cual soy apoderado general con poderes amplísimos: la determinación se hará en la siguiente foma: 1º Del punto E. del cateo número 4, del cateo solicitado por el doctor Eduardo Carette, se medirán tres mil metros, más o menos, hasta el mojón Sudeste del lote 165, de la misma Colonia Escalante (Ensanche Sud), formando el límite Oeste. Del punto C., se trazará una línea hasta el punto C., donde se encuentra con otro mojón divisorio entre el lote 145 y el ejido del Pueblo Comodoró Rivadavia. Del punto C. se medirán tres mil cuatrocientos metros, más o menos, hasta el punto del cateo de la señora Carette, (Nº 3), formando el límite Sud-Este desde este punto se trazará una línea hasta el punto B. ya referido del cateo 4, del doctor Eduardo Carette, formando dicha línea el límite Norte del triángulo solicitado. Este cateo llevará el número cinco. 2º Del punto E. del cateo número 4, del doctor Eduardo Carette, se trazará una línea de 4.710 metros, más o menos, hasta el punto C., mojón que deslinda el lote 142 de la misma Colonia con el terreno fiscal y el lote 145, formando el límite Norte. Del punto C. se medirán tres mil cuatrocientos metros, más o menos sobre la línea de separación del lote 145 con el terreno fiscal del ejido de Comodoró Rivadavia hasta el punto F. del cateo número 2, de don José Varela, formando el límite Sud Oeste y del punto F., se completará la formación del triángulo por una línea que alcanzará el punto E., ya citado, del cateo del doctor Eduado Carette. Este cateo llevará el número uno. Declara que los trabajos serán efectuados por el personal necesario, mediante una perforadora de ocho pulgadas de diámetro hasta la profundidad de seiscientos metros. Autorizo al señor Augusto Carette para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuere necesario a dicho fin. Es justicia. Félix de Granda. Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Diciembre de mil novecientos quince a las tres y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 28 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) presentada por el señor Félix de Granda, domiciliado en esta Capital. Dicha solicitud ha quedado limitada a la superficie de terreno que el interesado denomina «cateo número uno». El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior. situado a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 600 metros con el personal necesario para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de un triángulo G. F. E. definido del siguiente modo: el vértice G. coincide con el esquinero Nor-Este del lote número 145 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa. El vértice F. pertenece al límite Sur-Este del mismo lote número 145 y dista tres mil cuatrocientos metros (3.400 metros) al Sur-Oeste del esquinero Nor-Este de dicho lote. El vértice E. pertenece al límite Norte del citado lote número 145 y dista tres mil quinientos metros (3.500 metros) al Este del esquinero Nor-Oeste del mismo lote. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida y siendo suficientes los elementos de trabajo declarados por el solicitante, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería: 1º) Efectuar el registro correspondiente 2º) Notificar al señor Félix de Granda en su carácter de representante del propietario del terreno y ordenar las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Aniceto Chaves en su carácter de propietario del suelo y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General».

Nº 748-v-3 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. G-57-1916. — «Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Félix de Granda, español empleado, con domicilio en la calle Moreno Nº 508, Departamento Nº 7, al señor Director digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento de Comodoro Rivadavia, en el ensanche Sur de la Colonia Escalante. Que, en consecuencia y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar los siguientes permisos de cateo sobre una fracción del lote número 145 del referido Ensanche, distante más de dos mil metros del cateo ya solicitado por mí bajo el número uno, que se ubicará en terreno particular cercado de don Aniceto Chaves, del cual soy apoderado general con poderes amplísimos; la determinación se hará en la forma siguiente: 1º Del punto B., del cateo número 4, solicitado por el doctor Eduardo Carette, se medirán tres mil metros más o menos hasta el mojón Sud-Este del lote 163 de la misma Colonia Escalante (Ensanche Sud), formando el límite Oeste del punto C. se trazará una línea hasta el punto C, donde se encuentra con otro mojón divisorio entre el lote 145 y el ejido del Pueblo Comodoro Rivadavia. Del punto C., se medirán tres mil cuatrocientos, más o menos, hasta el punto del cateo de la señora de Carette (número 3), formando el límite Sur-Este; desde este punto se trazará una línea hasta el punto B ya referido del cateo 4 del doctor Eduardo Carette, formando dicha línea el límite Norte del triángulo solicitado. Este cateo llevará el número cinco. Declaro que los trabajos serán efectuados por el personal necesario, mediando una perforadora de ocho pulgadas de diámetro hasta la profundidad de seiscientos metros. Autorizo al doctor Augustó Carette para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a dicho fin. — Félix de Granda. — Presentada esta solicitud hoy diez de Enero de mil novecientos diez y seis, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Enero 11 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 23 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoró Rivadavia) presentada por el señor Félix de Granda, domiciliado en esta Capital. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 600 metros con los accesorios y personal necesarios para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de cuadrilátero dentro de los siguientes límites: Al Oeste, al Sur y al Sur-Este respectivamente los límites homónimos del lote número 145 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa. Finalmente al Norte la recta que une dos puntos B. y D, pertenecientes respectivamente a los límites Oeste y Sur-Este del citado lote número 145 y distantes el punto B., dos mil ochocientos metros (2.800 metros) al Sur del esquinero Nor-Oeste de dicho lote y el punto D., tres mil cuatrocientos metros (3.400 metros) al Nor-Este del esquinero Sud-Este del mismo lote. Si en el terreno el área así definida resultara superior a quinientas hectáreas. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada y siendo suficientes los elementos de trabajo declarados por el solicitante, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería: 1º Efectuar el registro correspondiente. 2º Notificar al señor Félix de Granda, en su carácter de representante del propietario del terreno y ordenar las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Aniceto Chaves, en su carácter de representante del propietario del suelo y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General».

Nº 749-v-3 junio.

Manifestación de descubrimiento de carbón, en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por el señor César F. Lastra.

Exp. L-18-916. — «Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, César F. Lastra, rentista, casado, domiciliado en la calle Santa Fe 2327, al Señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, un yacimiento de carbón viene a hacer la correspondiente manifestación, a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en el distrito de Epuyén, sobre el río del mismo nombre, a veinte cuadras de la casa que ocupa el Juzgado de ese distrito y tiene por vecinos más cercanos; al Este, a dos cuadras aguas arriba, de de dicho río, la población de doña Filomena Tralma, al Oeste, aguas abajo de este río a cuatro cuadras se encuentra el molino de don Genaro Alvarez y la chacra del cacique Miguel Mankucha Nahuelquir, al Norte, a cinco cuadras de la escuela de Epuyén, perteneciente al Estado, y al Sur río de por medio a media legua de distancia la población de Pablo Marilao, y a una legua la casa de negocio de Manuel Echevarría. El punto de donde se ha extraído la muestra se encuentra en la costa, frente a un tronco de ciprés caído, cruzando el río. El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre de General José de San Martín. No hay minas colindantes. Es Justicia. — César F. Lastra. —Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Sr. Carlos Miguel Lastra, de este vecindario para que en mi nombre y representación gestione y tramite ésta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta hasta su terminación. César F. Lastra. Presentada esta solicitud, con la muestra respectiva, que he sellado, hoy cuatro de Enero de mil novecientos diez y seis, a las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Enero 7 de 1916. Pase a Minas, a sus efectos, haciéndole presente que la muestra de referencia ha sido enviada al archivo de muestras legales de la Sección Geología. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1916 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut. La solicitud correspondiente ha quedado en forma una vez que el interesado hubo precisado la ubicación del punto de extracción de la muestra, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el diez de Mayo de 1916, a las dos pasado meridiano, La muestra ha sido extraída en un punto situado sobre la margen derecha del río Epuyén a seiscientos sesenta metros (660m.) aguas arriba de la desembocadura en la margen derecha del mismo río de un arroyo sin nombre. Dicho arroya es el primer afluente que

desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone el río Epuyén en comunicación con el lago del mismo nombre. Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro de la solicitud y las publicaciones correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General».

E. 29 Mayo Nº 816-v-12 junio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires a veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Dr. Luis Ortíz Basualdo, Director de Turno Dn. Alberto De Bary, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, en billetes de emisión mayor recibidos por renovación y canje. — Los billetes quemados, cuya especificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes.

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	7	$	38 —
6 Octubre » 1891	1	»	200 —
8 Enero » 1894	13	»	1.239 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	60	»	151 —
20 Septiembre » 1897	25	»	142 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	64	»	64 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	42	»	42 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	416.863	»	3.405.676 —
Emisión antigua autorizada	1	»	1 —
	417.076	$	3.407.553 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado

Luis Ortíz Basualdo, presidente.— Alberto De Bary, director de Turno, .— Alberto Meyer Arana, Secretario.—Angel Sesma, Gerente .— Marcos C. Agrelo, Contador.— Moisés N. Castellanos. Tesorero.-

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 27 DE MAYO DE 1916

Boletín Judicial	$	152 70
Boletín Oficial	»	64 00
	$	216 70

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad inmueble — Inscripciones hechas el día 23 de Mayo de 1916

Arrecifes entre Guaminí y Montiel — lote 23 — manzana 21 — 7,49 por 30,02 — pesos 800 — E — Juan Nicolás Rossi, Melchor Campomar y Santiago M. Rocca — A — Juan Martínez Vásquez.

Arrecifes Nº 7123 — 15,53 por 26,23 — Edif. — pesos 1.630 — (Terreno sin edificio) — E — Santiago M. Rocca, Juan Nicolás Rossi y Melchor Campomar — A — Rafaela Balino de Gianotti.

Almirante Brown Nº 1378 al 90 — 16,45 por 43,30 — Edif. — pesos 85.000 — E — Suc. de Domingo Alberto Maggi — A — Juana Maggi de Ruffo.

Bárcena entre Giribone y Balivián — lote 10 — manzana 9 — 8,66 por 8,67 y 33,27 por 34,83 — pesos 3.120 — E — Sociedad Anónima «La República» — A — Nicanor Bermúdez.

Cucha-Cucha Nº 2779 al 91 esquina Jonte — 20,40 por 15,95 — Edif. — pesos 7.301 — (Terreno sin lo edificado) — E — José Tagini — José V. Lacrampe.

Cucha-Cucha Nº 2325 — lote 6 — manzana 7 — 8,66 por 22,02 — Edif. — pesos 3.680,12 — (Terreno sin lo edificado) — E — José Tagini — A — Antonio Scovazzi.

Corrientes Nº 2101, 2115 y 2119 esquina Junín Nº 406 y 410 — 18,155 por 15,155 — Edif. — pesos 75.000 — E — Juan Demaestre y Catalina Gibellini — A — Ernani Gibellini.

Céspedes Nº 2945 y 2947 — 8,66 por 8,66 y 47,15 por 47,62 — Edif. — pesos 19.000 — E — Rafael Di Carlo y María Rosa Bartolomeo — A — Ambrosio Brusa.

Cangallo Nº 2275 — 8,66 por 53,692 — Edif. — pesos 85.000 — E — Emilio Burgwardt — A — Juan Dece (hijo).

Cochabamba Nº 3358 y 3860 — 8,35 por 8,27 y 55,86 por 57,68 — Edif. — pesos 37.000 — E — Carlos Borroni — A — Erminio Millefanti.

Convención Nº 4002 al 8 esquina a Laguna 495 — 10,39 por 18,31 — Edif. — pesos 10.000 — E — Benito Aguirre — A — José María Castiñeira.

Cementerio de Flores — lotes 15 y 16 — Tablón 9 — Sección 1ª — Edif. — pesos 3.400 — m. c. 6,25 — E — Miguel Capurro — A — Rafael D. Díaz.

Constitución Nº 2947, 2949, 2953, 2957 y 2959 — 27,71 por 17,32 — Edif. — pesos 42.000 — E — Juan Demaestri — A — Celino L. Benvenuto.

Avenida Directorio Nº 834 — 10,00 por 10,40 y 17,90 por 21,07 — Edif. — pesos 9.000 — E — José Lobosco — A — Francisco Martorano.

Estados Unidos Nº 1968 — 8,66 por 30,310 — Edif. — Sarandí Nº 920 — 8,66 por 25,930 — Edif. — Todo en pesos 40.000 — E — Martín Urrizola — A — Alcibíades Lapras.

Granaderos Nº 168 — 8,66 por 8,65 y 46,18 por 46,31 — Edif. — pesos 16.000 — E — Julio Cueli y Mario Jiménez — A — César San Román.

Iberá Nº 5341 — 8,66 por 20,90 — Edif. — pesos 3.700 — E — Antonio Escortell — A — Enrique Witte.

Laguna Nº 974 — 8,66 por 8,66 y 31,73 por 30,91 — Edif. — pesos 4.500 — E — Emilio Noli — A — Ernesto Malfatti.

Magallanes Nº 710 esquina España — 10,03 por 22,22 — Edif. — pesos 10.450 — E — Manuel Mallo — A — Domingo y Andrés Amura.

Merlo Nº 2565 — 8,66 por 33,00 — Edif. — pesos 7.000 — E — Emilio Pérez Quintas — A — Ramón Reboredo.

Orán entre Deseado y San Julián — lote 35 — manzana 21 — 8,66 por 53,42 — pesos 750 — E — José Portinari — A — Silvano Rossetini.

11 de Septiembre entre Virreyes y Pampa, lote 7 — 8,66 por 32,01, pesos 14.800. — E. — Carlos Th. Tonny. — Clodomiro Araujo Villar.

Paraguay números 5132, 5134 y 5136, — 10,00 por 27,41, edificado, pesos 10.000. — E. — José Bernabé Martínez. — A. — Aguiles Dusi.

Pola Nº 1765 — 8,66 por 33,00 edificado, pesos 5.000. — E. — Donato Cuello — A. — Santiago Corselli.

Rivadavia esquina Carhué, lote 1, manzana C — 307,71 metros cuadrados, pesos 11.224,50. — E. — Francisco Urcola. — A. — Jorge Aquiles Furt.

San Julián Nº 3582 — 8,66 por 32,90, edificado, pesos 2.000; (terreno con lo edificado). — E. — Vicente Jeraci — A.—Guillermo Russo.

San Pedro Nº 4023 — 8,66 por 37,92, edificado, pesos 3.750; (1/2 indivisa). — E. — Castelli de Tassara Teresa. — A.—Fernando Vanini.

Ugarteche Nº 71 — 8,66, 8.66, 33,20, 32,32, edificado, pesos 33.000; (venta forzosa). — E. — Fernando Angel Cora—A. — Carlota Mönch de Terres.

Valentín Gómez Nos 3174/78 — 17,00 por 47,10, edificado, pesos 31.000. — E. — Juan Demaestri — A. — Celino L. Benvenuto.

Viel entre Santander y Avenida Vernet, lote 35, manzana D — 8,66 por 37,101, pesos 2.000. — E. — Francisco Labarra — A. — Antonio Villani.

Yerbal 667-69-81-33 — 31,175 por 17,32 edificado, pesos 21.000. — E. — Juan Demaestri — A. — Celino Benvenuto.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo General Pico, manzana 264, solar I — mide: 15 por 50, pesos 900. — E. — Ramona Gómez. — A. — Honoria Martínez de Castro.

Sección 3ª, fracción D, parte del lote 5 — hectáreas 300, pesos 10.000. — E. — Juan Stalldecker — A. — Lisarda Celestina Torres de Olavarrieta.

Pueblo General Pico, manzana 102, solar 1 — mide: 800 metros cuadrados, pesos 900. — E. — José María Tellería —A. — Antonio Verna.

Colonia Asteasú, manzana K, solar 2 — mide: 50 por 50, pesos 1.100. — E. — Martín José Mariscurrena. — A. — Santiago Martellono.

Colonia Mirasol, sección 2ª, fracción B, — parte del lote 10 — parte de las quintas 171 y 134 — hectáreas 2, áreas 30. — Colonia Mirasol, sección 2ª, fracción B — parte del lote 10 — manzana 15 — solares D y E — mide: 50 por 50, todo en pesos 600. — E. — Bautista Girando — A. — Juan Bautista Bartolomé Rosso.

Pueblo General Pico, parte de la quinta 45 — mide: 73,33 por 220,00, pesos 2.300. — E. — Tomás Pacheco Peinado. — A. — Graciano Galarid de Vidart.

Colonia Asteasú, parte de la quinta 55 — mide: 50 por 30, pesos 1.500. — E. — Sociedad «Pelayo Fernández y Cía.» — A. — Santiago Mortellono.

Trasmisión por causa de muerte

Andes Nº 362 — 7,79 por 34,64 edificado, pesos 22.000. — Sucesión: Luis Deloupy. — H. — Emilia Rosette de Deloupy.

Anchorena números 831/33 — 8,66, 8,66, 29,00, 29.40, edificado, pesos 45.000. — Sucesión: Adolfo Tessi. — H. — Mario Tessi y Nélida Thompson.

Cementerio del Norte, 4 metros, 4.288 decímetros cuadrados; (1/8 parte indivisa, sobrante y fracción); sepulturas 2 y 3, Nº 25, sección 11, pesos 1.437, edificado. — Sucesión: Adolfo Tessi. — H: — Juan Lorenzo; Federico y Alberto Tessi; Blanca Tessi de Zapata; Irene Tessi de Thompson y Amalia Tessi de Boasi.

Ecuador Nº 373 — 12,13 por 40,15, edificado, pesos 2.286; (1/5 parte indivisa). — Sucesión: Enrique Pinal.— H. — María Josefa Vázquez Guerra de de Pinal

Lerma Nº 338 — 8,00 por 27,82, edificado, pesos 6.000. — Sucesión: Cayetano Fioriti. — H, — María Marinelli y Lucía Sabelli.

Pampa

Sección VII, fracción C, parte del lote pastoril 1 — hectáreas 2500. — Adj. del G. Nacional a Antonio V. Dentone.

Sección VII — Fracción B — Parte del lote pastoril 21 — H. 2,500 — Adjudicación del Gobierno Nacional a Bartolomé S. López.

Pueblo General Acha — manzana 89 — Solar A — Mide 2.500 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a Ramón Otero Coya.

Chaco

Pueblo Resistencia — manzana 184 — Solar A — Mide 2.500 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a León Codutti.

Pueblo Resistencia — Manzana 184 — Solar D — Mide 2.500 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a Elena Greatti de Codutti.

Pueblo Resistencia — Quinta 158 — Parte H. 1 — Adjudicación del Gobierno Nacional a Enrique Codutti.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 32, pesos 598.166,92.

Territorios por acto entre vivos, fincas 8, pesos 17.300,00. — Total, fincas 40, pesos 615.466,92 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 5, pesos 76.723,00. — Total, fincas 45; pesos 692.189,92 moneda nacional.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual; puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n.; ídem, ídem, desde media página asta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de a (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, pa sa ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la

publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Junio a las 4 p.m., en la sala de la Comisión del interior de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día

a) Reducción del capital.
b) Modificación de los artículos 4, 5 y 20 de los Estatutos.
c) Ampliar el artículo 20 de los Estatutos, en el sentido de que figure como atribución del Directorio, la de resolver la Emisión de la segunda a la sexta serie de acciones y fijar la forma y fecha de pago.
d) Autorizar al Directorio que una vez resuelta la reducción del capital social, restituya a los accionistas, aplicando también a ello el todo o parte de los fondos que corresponden a las cuentas que figuran en el pasivo social con los rubros de «Fondo de Seguros» y «Renovación de Material y Eventuales» en la forma y plazo que juzgue conveniente, la parte del capital que corresponde a aquéllos. Y también para que disponga el canje de los títulos de acciones actualmente en circulación por otros nuevos.

De acuerdo con el Art. 26, para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus correspondientes acciones, dos días antes, por lo menos, del fijado para la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1916. — El Directorio.

E. 17 Mayo. Nº 720-v-5 junio.
E. 24 Mayo. Nº 797-v-12 junio

Nuevas Convocatorias

Sociedad Italiana de M. S. **Cuochi e Camerieri**

Talcahuano 185

Se invitan a los Socios a concurrir a la Asamblea Trimestral, que tendrá lugar el Viernes 2 de Junio próximo a las 2 y 1/2 p. m., en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.
Balance Trimestral.
Nombramiento del Secretario Social.
Apelación del Socio O. Malanca.
Relación Administrativa.
Correspondencia. — El Secretario.

E. 29 Mayo — Nº 815-v-31 mayo.

La Platense

Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a los señores Accionistas, a la Asamblea Anual que tendrá lugar con cualquier número de asistentes, en su local social, Avenida de Mayo Nº 1249, 2º piso B, el día Sábado 10 de Junio de 1916, a las dos p. m., a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificación de la consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 8º Ejercicio Social, fenecido el 31 de Diciembre de 1913 y aprobados en la Asamblea de Accionistas, celebrada el 19 de Diciembre de 1914.
2º Consideración de la Memoria y Balances relativos al 9º y 10 ejercicio social, terminados el 31 de Diciembre del año 1914 y 31 de Diciembre de 1915.
3º Elección de tres Directores Titulares, por tres años; un Director Suplente, por un año y un Director Suplente, por tres años; y Síndico Titular y Suplente.
4º Resolver sobre la continuación, transformación o cese de los negocios sociales, su administración futura en cualesquiera de estos casos y autorizar en forma amplia al respecto al Directorio para llevar a efecto las resoluciones correspondientes, inclusive sobre cualesquiera de los puntos comprendidos en el artículo 354 del Código de Comercio, en caso de que se optase por alguno de éstos.

Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada, todos los días hábiles, de 2 a 4 p. m., previo depósito de las acciones, en el local social, (Tesorería), y debe tenerse presente para su caso, el artículo 49 de los Estatutos — Buenos Aires, Mayo 27 de 1916 — El Secretario.

E. 29 Mayo — Nº 818-v-9 junio.

Convocatorias Anteriores

Establecimiento Viti Vinícola «Palmira»

Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1916 a las 3 p. m. en Piedras.

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para subscribir el acta. Facultar expresamente al Directorio para fijar honorarios o retribución a los importantes servicios que se pondrán de manifiesto a los señores Accionistas. Determinar la retribución al Síndico. — El Secretario.

E. 27 mayo Nº 814-v- 17 junio

Argentinisches Wochen y Tageblatt.

Sociedad Anónima.

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la XXVII Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del diario calle Tucumán 307 el domingo 11 de Junio a las nueve y media a. m.

Orden del día:

1º. Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria.
2º Presentación de la Memoria y Balance y del último ejercicio 1915-16 y propuesta sobre distribución del dividendo.
3º Elección del Síndico y Suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia.
— El Secretario.
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1916.

Nota: La administración del Argentinisches Wochen y Tageblatt informa a los tenedores de acciones y obligaciones que todavía no cobraron los dividendos e intereses de los últimos, que lo hagan en tiempo útil, porque caducan a los cuatro años, de acuerdo con el Art. 847 inc. 2º del Código de Comercio.

E. 27 mayo Nº 808-v-12 junio

Argentinisches Wochen y Tageblatt.

Sociedad Anónima.

Por la presente se convoca a los tenedores de obligaciones a la Asamblea General que tendrá lugar en el día domingo 11 de Junio de 1916 en el local del diario calle Tucumán 307 a las 9 a. m.

Orden del día:

1º Informe del fideicomisario.
2º Destrucción de las obligaciones sorteadas 85 y 87.
3º Elección del fideicomisario.

Se ruega puntual asistencia. — El Fideicomisario. — El Secretario.

E. 27 mayo Nº 807-v-10 junio

La Mútua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69, Buenos Aires

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, no habiendo sido depositadas en la caja de esta sociedad, las acciones necesarias para poder celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el día 20 de Mayo del corriente año, se convoca por segunda vez a los señores consocios con derecho de voto, para la celebración de dicha asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, a las 4 p.m., en el local calle Lavalle número 560, para tratar la siguiente

Orden del día

Considerar la actitud del Directorio referente a la solicitud de la Convocatoria de Acreedores, presentada a los tribunales con fecha 28 de Abril del corriente año.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y los suscriptores de la Sección Pensiones que tengan derecho de voto, deberán depositar, tres días antes de la fecha de la reunión, los primeros, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas, y los segundos, las libretas correspondientes. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1916 — Eduardo Zorrilla, presidente. — Enrique Maldes, secretario.

E. 27 Mayo, Nº 810-v-8 junio:

The American Quebracho Company.

Sociedad Anónima

Calle San Martín, 132.

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea general Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1916, a las 3 p.m., en el local calle San Martín 132 (entre piso) para tratar lo siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1916.
2º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico, y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener presentación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E. 27 Mayo, Nº 809-v-8 junio:

La Mútua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida, y Caja de Pensiones.

Perú Nº 69 Bs. Aires.

Aviso de Convocatoria.

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas y asegurados con derecho de voto, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, a las 4 p.m. en el local calle Lavalle número 560, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de Presidente, Vocales, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Modificación de Estatutos.
4º Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, los primeros, sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos a la fecha de la reunión y los segundos, tres días antes de dicha fecha, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas, y las libretas correspondientes. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1916. — Eduardo Zorrilla, presidente. — Enrique Maldes, secretario.

E. 27 Mayo, Nº 811-v-10 junio.

«Las Palmas del Chaco Austral»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves, 15 de Junio, en el local de la Sociedad a las 2 p. m.

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2º. Elegir dos Directores en reemplazo de los señores Luis Urrutia y Federico M. Terrero, que concluyen su periodo, y elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar, hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones, o los recibos, u otros resguardos, que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1916. — El Directorio.

E 26 mayo — Nº 801-v-15 junio

Banco Policial Argentino

Convocatoria

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas, para la noche del Lunes 12 de Junio próximo a las 8 y 30, en el salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y discusión de la memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del cuarto año.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del doctor José Mª. Batiz, que renunció, y de los señores Octavio C. Campuzano, Bartolomé Saravi y Joaquín Figuera, que terminan su mandato. Elección de tres suplentes, en reemplazo de los señores, doctor Juan C. Córdoba y Pablo A. Carbevarino, que terminan su mandato y del doctor Francisco C. Barraza, que pasó a titular, en reemplazo del señor Eloy Udabe, que renunció.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
6º Nombramiento de Presidente para la comisión de reforma de Estatutos en reemplazo del doctor Enrique A. de Saiteraín, que renunció.
7º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, con tres días de anticipación a retirar las tarjetas de entrada para este acto. (Art. 40). — Buenos Aires, Mayo :::: de 1916. — O. C Campuzano, secretario.

E. 24 Mayo Nº 793-v-12 junio

Granja Blanca

Sociedad Anónima Limitada
Domicilio: Carlos Calvo 3058

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Junio próximo a las 10 a. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1915 y aplicación de utilidades.
2º Elección de dos Directores Titulares, Síndico y Suplente de Síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario General.

E. 23 mayo, Nº 772-v-2 junio.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 4 de Junio de 1916, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejer-

cicio terminado el 29 de Febrero de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los Sres. Dr. Guido Rizzi, Dr. Oreste Mazzia, Dr. José Bonansea, Dr. Luis Lenzi.

4º Renovación de un Director suplente, en reemplazo del Sr. Dr. Carlos Cirio.

5º Elección de los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916. — El Directorio.

E. 19 mayo — Nº 747-v-3 junio.

Sociedad Anónima Estancia La Verde en liquidación

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Junio p. v., a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación del nombramiento de dos Suplentes para reintegrar la Comisión Liquidadora.

2º Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora y del estado de la liquidación de la Sociedad.

3º Autorización a otorgarse a la Comisión Liquidadora para terminar la liquidación de la Sociedad en la forma propuesta.

Nota: Se ruega a los señores accionistas, depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta diez días antes del designado para la Asamblea a fin de retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1916. — La Comisión Liquidadora.

E. 18 mayo. Nº 729 -v- 13 junio.

Euskal Echea

De acuerdo con el Art. 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto (Art. 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el Miércoles 31 del corriente, a las 8 y 30 p.m., en los salones del Centro Basko Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores; doctor Jorge A. Echayde, Pedro Gorritepe, Carlos B. Muñagorri, Alfredo Emparan, Bautista Biscayart y Antonio Larrambe, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y de dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1916. — Jorge A. Echayde, presidente. — Juan S. Jaca, secretario.

E. 16 Mayo. Nº 694-v-31 mayo.

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Mayo, de 1916, a las 4.30 p. m., en el salón del restaurant «Café de París», calle San Martín número 113, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de dos Directores y tres Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

E 13 Mayo — Nº 689-v-29 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores socios, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, a las 10.30 a. m., en el local calle 25 de Mayo 195, oficina 524.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — El secretario.

E 13 Mayo — Nº 688-v-29 mayo.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril, Watson Godornir y Cía Limitad.

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º) Repartición de Utilidades.

3º) Elección de un Director Titular y de un Suplente.

4º) Elección de Síndico y Suplente.

5º) Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 13 mayo-Nº 678-v-31 mayo.

Sociedad Anónima «Radix»

Convocatoria

Por disposición del Directorio y cumpliendo una resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de Junio a las 3 p. m., en el local Social, calle San Carlos Nº 4050, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo del doctor Luis J. Rocca y Carlos Conci, respectivamente, que terminaron su mandato.

3º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, de conformidad con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Directorio.

E. 13 mayo, Nº 685-v-31 mayo.

Banco Económico Argentino

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1916, a las 8 p.m. en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir, aprobar o modificar: el Inventario, Balance General, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º Renovación del Directorio, Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término que establecen los Estatutos.

3º Destino de las utilidades.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a Vd., que, a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación conforme a lo establecido en los Estatutos, (Art.38): No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad, (Art. 37). — Saluda a Vd. atte. — Manuel J. Pugno, presidente. — Modesto De Maio, secretario. — Mayo de 1916.

E. 12 Mayo Nº 670-v-29 mayo.

«Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd»

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del síndico de la sociedad anónima, «Ledesma Sugar Estates and Refining Company, Ltd.», se convoca a los accionistas de la misma a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1916, a las 4 p.m., en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento número 459, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de un informe del síndico, explicando las causas generadoras de esta asamblea, convocada por él mismo, en virtud de las facultades que le confieren el artículo 340, inciso 2º, del Código de Comercio.

2º Resolución de la asamblea sobre los siguientes puntos:

a) Si ella considera que el director titular don Gastón Fourvel Rigolleau, se halla o no virtualmente incapacitado de actuar como miembro del directorio mientras subsistan los pleitos iniciados por él mismo contra la Compañía, en su carácter de presidente del Banco Francés del Río de la Plata;

b) En caso afirmativo del punto a), si ella considera que el director suplente don Alfredo Lagache, se halla o no igualmente incapacitado de actuar como miembro titular del directorio, mientras subsistan los pleitos iniciados contra esta Compañía, por el Banco Francés del Río de la Plata, de cuyo Consejo de Administración formaba parte el citado señor Lagache, en la época de iniciación y prosecución de dichos pleitos;

c) En caso afirmativo del punto b), si ella considera que el director suplente don Alfredo Lagache se halla o no excluído del sorteo que deberá practicar el directorio para llamar al suplente encargado de emplazar al titular don Gastón Fourvel Rigolleau, con arreglo al artículo 25 de los estatutos:

3º Resolución de la asamblea, en caso afirmativo de los puntos a), y c) del artículo que precede, mandando, en virtud de las facultades conferidas por el inciso IV del artículo 24 de los estatutos, que el presidente de la Compañía, o el síndico, en su defecto, convoque a una sesión especial de directorio, con citación de los dos directores suplentes restantes, con el objeto de proceder al sorteo e incorporación definitiva del suplente que ha de substituir al señor Fourvel Rigolleau, mientras duren las razones de su incompatibilidad, no pudiendo dicho suplente ejercer ese mandato sinó hasta que la próxima asamblea general ordinaria haya substituido al citado señor Fourvel Rigolleau, cuyo propio mandato cesaba originariamente con la celebración de dicha asamblea.

En caso afirmativo del punto a), y negativo del punto c), del citado artículo que precede, se invitará a dicha sesión especial, a los tres directores suplentes, debiendo sortearse, de entre los tres, a los dos suplentes que han de asistir a la expresada sesión especial como titulares «ad-hoc».

4º Resolución de la asamblea invitando al directorio a que, una vez integrado en la forma ordenada por la asamblea, proceda a la convocación de la asamblea general ordinaria de accionistas, de acuerdo con los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio, para tratar las cuentas del primer ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1915, y nombramiento de directores y síndicos que deban reemplazar a los cesantes, que lo son de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, tres directores titulares, los tres suplentes, y los síndicos titular y suplentes, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la correspondiente orden del día.

5º Nombramiento de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea, en representación de los demás accionistas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1916. — El Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 19 de los estatutos, relativas a las asambleas. Dice así el artículo de la referencia:

«Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea general, es indispensable que, hasta tres días antes del día fijado, depositen sus acciones en la caja de la sociedad, o en su defecto presenten un certificado de depósito bancario en el que conste que dichas acciones se hallan inmovilizadas a su nombre hasta después de la asamblea, dentro de los términos fijados en las publicaciones, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que les corresponda».

E. 9 mayo Nº 628-v-29 mayo.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo, a las tres pasado meridiano, en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Nombramiento de un síndico.

3º Nombrar dos señores accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 26 de 1916. — El Director Gerente.

E 27 Abril — Nº 495-v-30 mayo.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por a Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen ondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades quetengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la nvestigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentar salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LAW UNION & ROCK INSURANCE COMPANY, LTD.

Bmé Mitre No. 467 — Buenos Aires

Establecida en Londres (INGLATERRA) el año 1806

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 20 de Julio de 1912

Capital autorizado........................ £ est. 2.075.000 —
» subscripto .... » » 1.075.000 —
» integrado........................ » » 165.000 —

Depósito de garantía en la Caja de Conversión $ 300.000 papel en Títulos de Renta Nacional

Balance de saldos de las operaciones de la Agencia por seguros contra incendios durante el trimestre al 31 de Marzo de 1916

	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Deudores, Caja y Bancos.....	5172 32	36915 61		31107 57
Casa Matriz..................			7324 56	916 58
Acreedores..................				4891 46
Permutación..................	2152 24			
	7324 56	36915 61	7324 56	36915 61

S. E. u O.

Mac Donald y Co, Representantes.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 817-v-29 mayo.

CRÉDITO CONSTRUCTOR

Sociedad Anónima de Préstamos y Constucciones

Perú 69 — Bs. Aires

Autorizada por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1911

Capital auorizado........	$	500000 —
« inicial....	»	500000 —
» subscripto........	»	228600 —
» realizado.........	»	170525 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones....................	271400 —
Accionistas.................	58075 —
Caja y Bancos..............	3758 19
Préstamos hipotecarios.....	242800 —
Propiedades................	23191 50
Comisione, muebles y útiles, honorarios y gastos generales..................	2395 76
Certificados de acumulación	567973 06
Organización e instalación..	12214 53
Existencia de material......	2000 —
Efectos a cobrar...........	273 60
Cuentas varias.............	16510 63
	1200622 27

PASIVO	$ m/n
Capital inicial.......... ...	500000 —
Intereses y alquileres........	2049 36
Capital subscripto en certificados de acumulación.....	592400 —
Construcciones.......... .	14167 40
Dividendos a pagar.........	11303 30
Fondo de reserva...........	1534 32
Fondo de pensioaes y jubilaciones de empleados.....	2016 95
Cuentas varias...............	77150 94
	1200622 27

Buenos Aires, Abril 29 de 1916

E. Delucchi Rolando, presidente.— Santiago J. Agustini, gerente. —L. Lamuraglia, contador.— E. Wallemacq, secretario.— G. Alonso, síndico.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N 812-v-30 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección de los Territorios Nacionales

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado de invierno para la gendarmería de los Teritorios Nacionales.

1o Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

1.911 uniformes de paño gris, compuesto de blusa, pantalón y gorra, (según muestra).

1.193 capotes de paño gris con esclavina y caperusa (según muestra).

1.000 ponchos de paño gris, forrados, con caperusa (según muestra).

478 tricotas (según muestra).

1.863 pares botas (según muestras)

50 pares botas reforzadas, (según muestras).

563 pares borceguíes (según muestras).

200 pares borceguíes reforzados (según muestras).

2o Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3o Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de tres mil pesos moneda nacional, los que propongan uniformes y mil pesos moneda nacional, los que propongan calzado. Estos depósitos deberán ser aumentados por los proponentes a quienes se les adjudique la licitación, hasta la cantidad equivalente al 10 % del valor de la oferta, debiendo serle devuelto inmediatamente el depósito de garantía, a aquellos que no resulten favorecidos en dicho concurso.

4o No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta solo aquéllas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

5o El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la Capital será por cuenta de los proponentes.

6o Los artículos serán entregados dentro de los treinta días de comunicada al licitante haber sido aceptada su propuesta, previa aprobación de dicho concurso por parte del Poder Ejecutivo.

7o El pago se efectuará por Tesorería General de la Nación una vez recibidos de conformidad por la Dirección General de Territorios Nacionales los artículos licitados y previo el trámite de las cuentas respectivas.

8o Cada proponente entregará en el acto del remate un ejemplar del presente pliego, firmado en prueba de conformidad.

9o Los adjudicatarios que no den cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día del de la fecha estipulada para la entrega de lo adjudicado.

10o El remate tendrá lugar el día 30 de Mayo a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales donde se oirán las propuestas en presencia del que suscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

11o El Ministerio del Interior se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más apropiada o rechazar todas en caso que así conviniese. — Mayo 18 de 1916. — I. Ruiz Moreno.

v-30 mayo.

Policía de la Capital

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. — Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v- 31 mayo.

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 pasado meridiano tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v-31 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para el día 31 del corriente a las 2 p.m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Gaona de Bella Vista a Nazca y Boyacá, de Franklin a Gaona, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo, 525 primer piso. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1916. — El Secretario.

v-31 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, externas e internas, y de provisión de agua potable, proyectada por la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, para el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, provincia de Córdoba, que consta de trece pabellones. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en Córdoba, simultáneamente el día 26 de Mayo próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación a disposición de los interesados, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de Córdoba. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — El Inspector General.

v-31 mayo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizado por Ley No 9086, que el día 5 de junio próximo a las 2 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o de Julio cuyo fondo amortizante es de pesos 667.300 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los tenedores radicados en Europa podrán optar por la remisión a esta capital de los títulos que les fueron aceptados o por su entrega en una institución bancaria de primer orden que deberán consignar en las mismas propuestas.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1916. — El Secretario.

v-5 junio

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 23 de Junio próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1o El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2o El tiraje será de un mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluírse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3o A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días, de dos a cuatro pasa meridiano.

4o Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5o Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6o La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7o Los ejemplares del «Anuario Estadístico», aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8o Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9o Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — El Director.

v-23 junio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de los artículos necesarios para las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1o Las maderas especificadas en el cómputo métrico son de pino tea y

sprús serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepillada y machihembrada o en bruto, de acuerdo con las indicaciones que, para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura, podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Las diferentes pinturas especificadas en el cómputo métrico se probarán a satisfacción del agente recepcionario.

3º El aceite de lino, cocido será de marcas inglesas con compuestos oxídantes de plomo de manganeso; la densidad máxima de 0,918 a 15º, C, de color límpido, amarillo rojizo y obscuro, de olor agradable, este aceite de lino y compuestos de plomo, manganeso con zinc, no debe contener resinas, aceites minerales, aceites vegetales, extraños, aceite de lino crudo. — Deberá secar sobre un vidrio en el término de 6 a 10 horas.

4º El aguarrás, esencia de trementina será de una densidad de 10º C, O, 855-O-,855, incoloro o muy ligeramente amarillo, límpido, volátil, olor aromático característico,hirviendo a 160º C. No dejará más que O, 5 por ciento de residuo; puesto sobre papel secante se evaporará sin dejar manchas.

5ª Las cerraduras serán francesas, de hierro de la calidad del hierro en chapas, tendrán 80 milímetros de altura 140 milímetros de largo y 22 milímetros de espesor, El picaporte, su alojamiento y el tubo de la llave serán de latón, los resortes fuertes, y de primera calidad.

6º Los pinceles serán de pelo de cerdo y Nº 12 muy suaves al remoljarlos y conformes a las muestras. Los pinceles chatos de filetear tendrán la cerda bien fijada en una guarnición de lata, con puntas engomadas, y conformes a las muestras.

7º Los clavos punta de paris serán de hierro de primera calidad, bien derechos y apuntados, las cabezas sanas y concéntricas al eje del clavo. Al doblarlos en frío, sobre si mismo, no se romperán ni se rajarán.

8º Los demás artículos mencionados en el cómputo métrico serán de la mejor calidad usada en plaza.

9º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

10º La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y si el suministro que se realizara posteriormente no reune las condiciones estipuladas; el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

11 Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para él que se menciona en el artículo noveno, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuándo un artículo rechazado se provea nuevamente, no reuniendo las condiciones respectivas.

12 Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse del correspodiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

13º Las propuestas podrán ser por todos o por partes de los materiales licitados y la Dirección General, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

14º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General. A la primera foja de éllas, les corresponde un papel sellado, de ($ 5,00 m/n), cinco pesos moneda legal, y cada una de las siguientes un papel sellado de (pesos 1,00 m/n),

15º Las propuestas serán abiertas el día Lunes 19 de Junio a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «cuenta garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento, de su importe; el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado;, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Mayo .... de 1916: — El Secretario.

v-19 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase por segunda vez a licitación, la preveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Junio venidero, con destino a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, fijándose al efecto el día 31 del mes de Mayo corriente a las 3 y 30 p. m. — Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, lo mismo que las muestras y demás datos que se pidieren. Exp. 699-T.

20.000 kilos de papel en bobinas para imprimir en máquina Duplex, con peso de 55 gramos por metro cuadrado, debiendo cada bobina, sin embalaje, tener un diámetro de 75 centímetros y distribuídos en las siguientes cantidades y formatos:

7 000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

12 pinzas para componer.

12 metros tela del diablo de 1 metro de ancho.

8 metros paño para tambores s/muestra, ancho 1.08.

3 resmas papel verde 78/112 de 36 kilos.

4 kilos hilo para atar galeras s/muestra.

5 kilos hilos para atar correspondencia s/muestra.

2 carreteles hilo blanco Nº 25.

1 bolsa de harina.

3 cajones de nafta.

75 kilos de trapos.

20 kilos de cola especial Gloria.

36 hojas papel lija Nº 2.

1 kilo talco en polvo.

1 kilo resina.

1 kilo piedra pomez.

2 1/2 suelas impermeables para correas.

1 cuero crudo para tientos.

1 docena lápices colorado y azul.

1/2 docena lápices azules.

10 hojas papel secante blanco.

2 cajas plumas Leonard Eureka número 516, E. T.

1 kilo de llaves de bronce de 2 puntos, de 1 a 12 ciceros. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1916. — El Secretario

v-31 mayo.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan. fijándose al efecto el dia 31 del corriente a las 3 p. m. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación. Las entregas se harán cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional a disposición de los interesados. Exp: 70. A.

108 metros de paño azul.

4 gruesas de botones resortes para tiradores F. 20.

48 carreteles hilo negro Nº 40. Cadena, 500 yardas cada una.

24 carreteles hilo blanco Nº 40. Cadena, 500 yardas cada una.

20 madejas cordonet de seda negro para ojalar.

6 carreteles seda negra 7 gramos Nº 00 para máquina.

24 metros galón dorado.

10 paquetes agujas de mano ojo azul Nº 3.

5 paquetes de agujas de máquina Singer Nº 2.

5 cajas hilo azul.

1 caja hilo crema. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1916. El Secretario.

v- 31 mayo

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días y a contar desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para la provisión, durante el mes de junio próximo, de los artículos que a continuación se detallan de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Mensualmente

3.000 kilos de carbón Glasgow zarandeado para cocina.

250 kilos de carbón Coke libre de polvo.

250 kilos de carbón de leña fuerte.

3.000 kilos de leña quebracho colorado.

500 astillas leña de sauce.

Mensualmente

30 kilos aceite de oliva «Ottone».

6 latas aceite de oliva «Puget».

100 kilos azúcar refinería.

200 kilos azucar tucumana de 1ª.

3 cajones azúcar en pancitos.

3 cajones jabón amarillo «Campana».

20 kilos arróz «Carolina».

100 kilos arroz «Bremen».

1 tambor alcohol puro.

200 litros vino «San Juan», (tinto).

1 casco vino francés «Dussau».

5 litros vino seco.

10 litros vinagre de vino.

3 botellas vinagre de vino blanco.

10 kilos queso «Goya».

3 kilos queso «Parmesano».

12 kilos te «Néctar».

6 kilos te «Quáker».

3 kilos aceitunas de 1ª.

10 tarritos arvejas en conserva.

20 kilos café «Brasil», tostado.

5 kilos café «Caracolillo».

5 kilos café «Puerto-Rico».

6 tarritos de levadura Royal.

5 kilos achicoria en paquetes.

5 kilos bacalao s/e.

10 kilos dulce membrillo «Noel».

10 kilos almidón «Colman».

10 kilos borax.

6 kilos conserva de tomate «Pretto».

20 tarritos extracto de tomate.

6 paquetes de sémola.

100 kilos de sal gruesa.

1 kilo hongos secos.

50 kilos sal fina.

10 cajas de jalea membrillo «Noél».

20 kilos porotos de manteca.

20 kilos porotos «Caballeros».

10 kilos de avena.

50 kilos harina de maíz.

30 kilos de garbanzos.

30 kilos de trigo.

15 kilos de maíz pisado.

40 kilos de fariña.

5 kilos de pimentón.

10 cajas de escarbadientes.

12 paquetes de velas estearina.

1/2 gruesa de fósforos «Victoria».

1 kilo de canela.

30 kilos de papel «Higiénico».

1 lata de kerosene.

50 kilos de soda para lavar piso.

6 docenas de sapolio «Morgan».

4 docenas de agua lavandina (jane).

2 docenas de trapos de piso (grandes).

1 docena de pomada (Brazzo).

1/2 docena de pulidor.

1 docena de ladrillos.

6 cajas de brillantina.

10 cajas de «Bufach».

Mensualmente

80 kilos fideos blancos.

80 kilos fideos amarillos.

20 kilos de fideos de sémola.

50 kilos de sémola.

10 kilos de pastinas.

Diariamente

45 kilos carne de vaca de primera libre de desperdicios (nalga, tira de asado, puchero de pecho, cuadril, bifes o el equivalente en carne de ternera, carnero, cordero, cerdo o pescado).

6 kilos de huesos para caldo.

3 corbinas o pejerreyes u otro pescado en proporción.

18 patitas de carnero o el equivalente de su valor en factura de vaca, cordero, carnero, cerdo, etc.

2 kilos grasa.

Mensualmente

600 kilos de papas.

300 kilos de batatas.

30 zapallos «Angola».

30 kilos cebollas blancas.

3 ristras de ajos.

Diariamente

6 repollos.

12 lechugas, o escarola o el equivalente en otra verdura de la estación.

12 tomates grandes.

6 ajíes.

2 kilos de chauchas o el equivalente en otra verdura de la estación.

5 atados de verdurita.

1 1/2 docena de fruta fresca de la estación.

2 docenas de huevos frescos.

1 pollo (día por medio).

Diariamente

35 litros de leche fría con 1.031 como mínimum de densidad y el 3 por ciento de grasa.

5 litros de leche caliente.

350 gramos de manteca.

Diariamente

45 kilos de pan de primera.

2 kilos de harina de primera.

Material para los talleres (mensualmente)

5 piezas bramante lavado marca «Obispo».

10 docenas carreteles de hilo 500 yardas marca «Cadena».

1 docena de algodón de bordar.

5 metros de nansuk.

2 cajas de alfileres de acero.

2 docenas de agujas para máquina letra «B».

2 gruesas botones de nácar.

1 pieza cotonada (40 metros).

Aparado

3 1/2 docenas carreteles de hilo lustre.

6 cajas de garfios.

1 litro de tinta.

12 cajas de pomada grandes marca «Cobra».

Mensualmente

Lavado

250 docenas de piezas de ropa.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo a las 3 p. m. en el local del Establecimiento, Córdoba Nº 3120 ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Los interesados podrán solicitar en Secretaría todas los días hábiles de 2 a 4 p. m. las planillas, pliego de condiciones y demás datos que estimen necesarios. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1916. — María Farías, secretaria contadora.

v-30 mayo

Colonia de menores varones de Marcos Paz

La Comisión de Superintendencia de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, llama a licitación pública para el día 29 de Mayo próximo, a las 3 p.m., para la provisión de los artículos de vestuario siguientes:

49 uniformes para empleados, de paño mezcla gris obscuro, consistente en blusa pantalón y gorra.

49 pares de borceguíes para el mismo personal.

600 trajes de corderoy o género mezcla gris obscuro, para menores. (Blusa, pantalón y gorra).

600 tricotas derechas, de algodón marrón o azul.

175 uniformes para menores, de paño gris obscuro. (Blusa, cazadora, pantalón y gorra).

Las condiciones de pago, medidas de los artículos, clase, muestras, etc., se consignan en el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en el local de la Comisión, Bolívar 65, 1 a 5 p.m., Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación, que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Abril 26 de 1916. — Pedro L. Manguero, secretario

v-29 mayo.

Consejo Nacional de Educación

Licitación. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la compra de un terreno de 2.800 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el radio de las calles Alvarez Thomas, Céspedes, Crámer y Maure. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado en el sellado que marca la Ley, tendrá lugar el día 14 de Junio de 1916, en la Secretaría del Consejo, a las tres de la tarde. — El pliego de condiciones, etc., estará a disposición de los interesados en la Dirección Ge-

neral de Arquitectura, calle Rodríguez Peña Nº 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — El Secretario General.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) a contar del 11 del actual, para la ejecución de las obras de construcción, reforzamiento y reparaciones del edificio fiscal de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 18, calle Fonrouge nº 270.

Las propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de conformidad con las leyes de sellos y contabilidad, se abrirán en presencia de los interesados el día 16 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano ante la mesa de licitación que se formará en despacho del señor Secretario General, Rodríguez Peña 935 primer piso.

Los interesados podrán consultar los planos y condiciones todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña nº 953 segundo piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — El Secretario General

v-16 junio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Chalet para el Jefe del Arsenal Río de la Plata

Bases de la licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse el miércoles 7 de Junio próximo, a las 3 de la tarde, en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Perú 84, 4º piso), firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», del Chalet para el señor Jefe del Arsenal, sin incluir las fundaciones incluso la losa destinada a servir de apoyo al piso bajo, que serán entregadas por el Arsenal.

A las 4 p. m., serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal, las propuestas recibidas.

Art. 2º Las propuestas, deberán presentarse acompañadas de un sello de pesos 5 moneda nacional, por la primera foja y de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Jefe del Arsenal Río de la Plata, que importe el uno por ciento del valor de la propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscrito el contrato.

Art. 3º En las oficinas de la División, se proveerá a los interesados de los antecedentes que correspondan, constituidos por un ejemplar del pliego de condiciones y excepciones, planillas de cómputos, precios unitario y jornales.

El juego de planos se retirará de la casa especialista, en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del jefe de la misma.

Art. 4º La propuesta, deberá mantenerse durante 150 días a contar de la fecha de la licitación, y su importe se establecerá en pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 5º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 6º A más tardar, treinta días después de hecha la adjudicación de las obras, deberá ser firmado por el adjudicatario y el Poder Ejecutivo, el contrato para la ejecución de ellas y extendida la fianza, previo informe del Procurador del Tesoro.

Art. 7º Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato en el término señalado por el Artículo anterior, o no se conformase ha hacerlo de acuerdo con las bases establecidas para la licitación, perderá el depósito provisional exigido por el Artículo 2º, quedando sin efecto la adjudicación hecha a su favor.

Art. 8º La fianza exigida al adjudicatario para el cumplimiento del contrato, podrá ser reemplazada por un depósito en un Banco, a satisfacción del Poder Ejecutivo, de un 5 por ciento del valor de la obra, en dinero o en títulos del Crédito Público Nacional, al valor correspondiente en plaza.

Art. 9º Los trabajos se comenzarán dentro de la semana siguiente a aquélla, en que se haya notificado a la empresa de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Se terminará en el término de 200 días hábiles a contar, de la fecha de su iniciación, fecha que constará en un acta levantada al comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo, en la terminación de las obras, la empresa contratista, incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.).

Art. 10 El pago se efectuará en cuatro cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota, se fijará al firmar el contrato, debiendo ser en proporción al trabajo que emprenda, sin incluir el valor de los materiales acopiados al pie de la obra. En cada pago se descontará el 10 por ciento hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 11 Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva, se hará ocho meses después de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra esté en buenas condiciones.

Art. 12 Si la fianza fuera sustituída por el depósito del 5 por ciento en efectivo o en títulos de Crédito Público Nacional, ésta será devuelta cuando el importe del 10 por ciento retenido, alcance a dicho valor.

Art. 13 El depósito a que se refiere el Artículo 10, será devuelto después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 14 El proponente, queda facultado, para presentar además de la propuesta oficial, propuestas paralelas o variantes constructivas.

Art. 15 Además de las condiciones establecidas en estas bases, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-7 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de 1.000 palas de palear, 1.000 de puntear, 1.000 carretillas y 3.000 barricas de cemento Portland. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 3 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación de materiales». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Junio próximo a las 4 p. m. Los pliegos de condiciones y demás datos que deseen los interesados podrán obtenerse en los Almacenes Generales de la Comisión. Dársena Sud, Avenida Este y Brasil. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-6 junio

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión e instalación de tres ascensores en el Instituto Nacional de Bacteriología. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — El secretario.

v-15 junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario

v-12 junio

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fé, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 9 de Junio de 1916 a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916 — José I. Goñi, secretario.

v-9 junio

Se llama a licitación para la provisión de (1.200) un mil doscientas toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 29 del corriente mes a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v 29 mayo.

Se llama a licitación para el suministro de ocho mil (8.000) toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 2 de Junio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-2 junio

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Republiquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Republiquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-29 Junio.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en la sección comprendida por las calles Avenidas San Martín, Tres Cruces y Constituyentes, vías del Ferrocarril Central Argentino (Rosario, Melián, Pampa, Triunvirato, Bella Vista y Chorroarín, hasta Avenida San Martín, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumplen. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-31 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Junio a las 3 pasado meridiano para la provisión de 2.200 toneladas métricas de leña campana de quebracho colorado, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que servirá de base a esta licitación y que se entregará a los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno 3er. piso, en las oficinas de las Comisiones en el Puerto de Paraná o en el de Corrientes, donde serán abiertas el día y hora citados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. —

v-15 junio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Jubilaciones Retiros y Subsidios

Habiéndose presentado doña Rosa Márquez, hermana del extinto empleado municipal don Luciano Márquez, solicitando el subsidio que determinan las ordenanzas vigentes, se cita a los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, para que se presenten a deducir sus acciones ante el Directorio de la Caja (Banco Municipal de Préstamos), Suipacha y Viamonte, dentro del término de ocho días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1916. — Carlos J. Clara, secretario.

v-2 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Baradero de Rivadavia a Provincias Unidas con vencimiento Diciembre 15 de 1915, y cítase también a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Santander de Beauchef a Viel, Santander de Viel a Albarracín, Santander de Albarracín a Beauchef, Viel de Asamblea a Santander, Viel de Avenida Vrenet a Santander, Frías de Aguirre a Loyola, Beauchef de Asamblea a Zañartú, Beauchef de Saraza a Pasaje Querol, Beauchef de Pasaje Querol a Zañartú (límite del adoquinado), Esparza de Rivadavia a Victoria, con vencimiento Junio 15 de 1916, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — El Jefe.

v-6 junio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Z. de Alsina, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Alsina. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1916. — El Secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Segui de Saavedra, en su carácter de madre del ex jubilado, don Pedro Saavedra. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1916. — El Secretario.

v-6 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 don Luis Linares y doña María Castro de Linares, en su carácter de padres de la ex-maestra de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 14º, doña Lucía Linares. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1916. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Gerónima Schiaffino, en su carácter de hija legítima del ex-práctico del Puerto, don Domingo Schiaffino. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1916 .— El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 Da. Victoria Acosta de Cantini por sí y por sus hijos menores D. Amadeo Manuel y D. Alberto Argentino Cantini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-sobrestante de Construcciones Militares, D. Manuel Ambrosio Cantini. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1916. -- El Secretario.

v-2 junio.

Po el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado a esta Caja, solicitando pensión doña Matilde Faldella de Nicholson y doña Alicia Rosalía Enriqueta, doña Matilde Emilia Dreher y doña Esthel Celina Nicholson, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de Impuestos Internos de la Nación, don Guillermo Harris Rule Nicholson. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — El secretario.

v- 29 mayo.

Po el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Romelia Beltrán de de la Silva, en su carácter de madre del ex-empleado del Banco de la Nación, don Sofanor de la Silva. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — El secretario.

v- 29 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores S. Rolleri e hijo para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de trece pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 13,68 m/n), en concepto de un cargo formulado por la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que prescribe el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 Mayo. — v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Juan Rose y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de cuarenta y tres pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 43,84 m/n), en concepto de reparos o manifiestos de despacho presentados en la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 de Mayo. — v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Tigoste, Sabatié y Fernández para que dentro del término de diez días, comparezcan ante la misma a responder del cargo que por la suma de cuarenta y dos pesos noventa y un centavos moneda nacional (42,91 m/n), se les tiene formulado, en concepto de reparos o manifiestos de despacho presentados en la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 de Mayo. — v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor José Forti, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a responder del cargo que se le tiene formulado, en concepto de reposición de sellado en un expediente que la misma iniciara ante el Ministerio de Hacienda sobre exportación de metales, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 de Mayo. — v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ingeniero Mario Casati, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a esta Contaduría, a reponer en papel sellado, por siete fojas del expediente formado con motivo de su presentación al Ministerio de Hacienda, solicitando permiso para exportar cuatrocientas toneladas de cobre; bajo apercibimiento, en caso de así no hacerlo de las sanciones de apremio determinadas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Mayo 19 de 1916. — Los secretarios.

E. 23 mayo v-5 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Compañía «La Entrerriana», para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería la suma de pesos 175 moneda nacional, importe que adeuda en concepto de haberes del Guarda Fiscal que prestó sus servicios en el embarcadero de esa sociedad, sito en Puerto Víbora, desde el primero de Noviembre, hasta el cinco de Diciembre ppdos., y la de pesos cinco moneda nacional por reposición de sellado; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Mayo 19 de 1916. — Los secretarios.

E-23-mayo v-25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Contador de la Armada Nacional, D. Ernesto A. Cabral, para que, dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o, en su defecto, rinda cuenta documentada de su inversión, la suma de ($ 15.452,06 m/n) quince mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con seis centavos moneda nacional, que recibió en diversas fechas del año 1909 y por intermedio de la Intendencia General de Marina, para pago de gastos varios. — Los secretarios.

E 20 Mayo — v-1º junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores F. Grieco e hijos, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publición del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de ciento sesenta y seis pesos veinticinco centavos moneda nacional (166,25 m/n), en concepto de derechos aduaneros, que adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios,

E. 19 mayo -v- 31 mayo.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor A. F. Gavosta, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por el concepto que expresan estos obrados, o sean derechos aduaneros que adeuda a la Aduana de la Capital, los que ascienden a la suma de treinta y tres pesos setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 33,75 m/n), bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 19 Mayo. v-31 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores A. Ferrari e hijos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha, ingresen en Tesorería la suma de pesos 18,35 moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellado; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 19 Mayo. v-31 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Geressio Hnos., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que les tiene formulado por la suma de ochenta y nueve pesos noventa y cuatro centavos moneda nacional, que en concepto de reparos que ella ha formulado en documentos aduaneros, adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 18 mayo. — v-30 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino spruss y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, manga 1,80 metros y puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 4847, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dio», Matrícula Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera, en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente 667-D. o 463-A o 36-D, que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G. L., número 1., 1 fardo, vapor se ignora, marca G. H. W., número 50, 1 cajón, vapor se ignora, marca L. R. H., número 2.000, 1 cajón vapor se ignora, marca en diamante R. H., número 35, 1 cajón, vapor se ignora, marca Feeney, sin número, 1 lío, vapor se ignora, sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 529-D. o 445 A. o 33-D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A. M., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, marca V. R. E., sin número, 1 paquete, vapor se ignora, sin marca sin número, 5 cascos, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, marca J. B. H. abajo S. F., sin número, 1 atado, vapor Tarence, paquete 508, fecha de entrada noviembre 30 de 1915, marca Bolis, sin número, 1 bolsa, vapor Hisperia, paquete 4901, fecha de entrada noviembre 18 de 1915, marca J. P., sin número, 5 cajones, vapor Cadiz, paquete 3473, fecha de entrada agosto 11 de 1912. — El Jefe.

v- 2 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **Juan José Díaz Espiasse e Hijos y Marín Tornero y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — David M. Arias, secretario.

E. 29 Mayo — Nº 415-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B.

de Anchorena, se cita a la **Sociedad Anónima «El Carmelo»**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 417-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Félix Fresene**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 419-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **Escardó Anaya y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo... de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 421-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días, a don **Salvador Orrén**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915. — Autos y Vistos: — No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima, dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. —Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 423-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días, a don **Enrique J. Galimberti**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915. — Autos y Vistos: — No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima, dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. —Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 425-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Juan Texidó**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por la Secretaría a mi cargo ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor J. Elías Raffo, representante del ejecutado don Juan Texidó, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 427-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Tomás Arias se hace saber por el término de tres días, a don **Jorge Martínez**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del infrascripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Febrero 24 de 1916. — Autos y Vistos: — No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado señor Jorge Martínez, llévese adelante, con costas, la presente ejecución que, en su contra, le sigue el Fisco Nacional. Provee el infrascripto por resolución superior».— Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 429-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber por el término de tres días, a don **Gaspar Hurtado**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por ante la Secretaría del infrascripto, ha recaído la siguiente resolución: «Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado, don Gaspar Hurtado, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Eduardo D. Estéves, secretario.

Nº 437-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber por el término de tres días, a don **Juan C. Maleplate**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por ante la secretaría del infrascripto, ha recaído la siguiente resolución: «Buenos Aires, Mayo 13 de 1916 — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado, don Juan C. Maleplate, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. —T. Arias. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Eduardo D. Estéves, secretario.

Nº 435-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber por el término de tres días, a doña **Elisa Sayós de Viezca**, y a don **Rodolfo Andrés Viezca**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por ante la Secretaría del infrascripto, ha recaído la siguiente resolución: «Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante de los demandados, doña Elisa Sayós de Viezca y don Rodolfo Andrés Viezca, llévese adelante la presente ejecución que en su contra les sigue el Fisco Nacional, con costas. —T. Arias. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Eduardo D. Estéves, secretario.

Nº 433-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **P. D Vitale**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Eduardo D. Estéves, secretario.

Nº 431-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Tomás Arias, se cita a los Sres. **M. Rodríguez y Cía.**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 445-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Olivera**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante su Juzgado, secretaría del Dr. Basaldúa, por infracción a las leyes Aduaneras, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1916. — Ismael Basaldúa, secretario.

Nº 443-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Tomás Arias, se cita al señor **Dalmiro Varela**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Eduardo D. Estéves, secretario.

Nº 441-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Tomás Arias, se hace saber por el término de tres días, a **D. José A. Pérez**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por ante la Secretaría del infrascripto, ha recaído la siguiente resolución: «Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado D. José A. Pérez, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias» — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 439-v-31 mayo.

Por disposición del Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza a don **Florián A. Merlo**, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a oblar la suma de mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto del déficit por valores de papel sellado, bajo apercibimiento de procederse a trabar embargo sobre sus bienes, y de designársele Defensor de Oficio en el juicio, si dentro de dicho término no comparece por sí o por apoderado a estar a derecho. — Formosa, Mayo 17 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

E-23 mayo v-30 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Vicente Ordosgoiti o Francisco Insurrieta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 575-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Antonio Navarro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 573-v-20 junio.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. D. César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que es consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Erramouspe o Erramuspe**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — Gabriel Fernández, secretario.

E 10 mayo s/c.-v-15 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Petrona Ramallo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 27 de 1916. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 8 Mayo O-v-13 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 6103 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, el que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, y

se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que tubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7121 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los qué se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, recogida por el Resguardo de Reconquista, y que tiene las siguientes caraterísticas: Eslora 4 metros, manga 0,92, puntal 0,41 metros. Construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 paredes de curva de la misma madera. Se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente Nº 16690 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derechos a una canoa que ha sido abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puente «Nicolás Avellaneda» cuyas características son: denominada «Lola», número de matrícula 11269, eslora 4,19 metros, manga 1,38 metros, puntal 0,42 metros, de popa cuadrada, la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, encontrándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo de 1916.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente D. 3153, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad del Baradero», matrícula número 81, y «Reinaldo», matrícula número 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideren con derechos sobre dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase, asimismo, para que se presenten dentro de igual plazo a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones que se suponen denominadas «Manón» y «Angelito», y que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-16 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 52892

MIGNON

Mayo 19 de 1916. — A. E. G. Cía. Sudamericana de Electricidad. — Máquinas de escribir, sus accesorios y componentes, cintas entintadoras para las mismas, papelería en general y papeles carbónicos de la clase 18.

v-31 mayo.

Acta Nº 52898

CARBURITE

Mayo 19 de 1916. — Pirelli y Co — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma, de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-31 mayo.

Acta Nº 52869

CEDAR BROOK

Mayo 18 de 1916. — G. Herber y Co. — Whisky, de la clase 23.

v-31 mayo.

Acta Nº 52812



Mayo 12 de 1916. — José R. Paolucci. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (corregida).

v-31 mayo.

Acta Nº 52876



Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19.

v-31 mayo.

Acta Nº 52897



Mayo 19 de 1916 — Escipión Balerli. — Vinos en general de la clase 23.

v-31 mayo.

Acta Nº 52896.



Mayo 19 de 1916. — Salim J. Jozami. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-31 mayo.

Acta Nº 52895

TRADE MARK

Mayo 19 de 1916. — Salim J. Jozami. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-31 mayo.

Acta Nº 52874



Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19.

v-31 mayo.

Acta Nº 52878

EL LUCERO

Mayo 18 de 1916. — S. Valewyk y L. Meyer. — Relojería y Cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-31 mayo.

Acta Nº 52868



Mayo 18 de 1916. — Narciso Roura. — Polvos de tocador en general, de la clase 16. v-31 mayo.

Acta Nº 52870



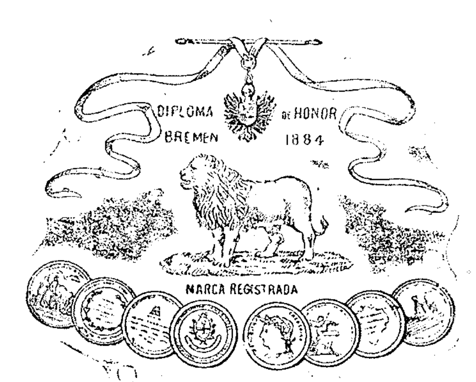
Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, de la clase 19. v-31 mayo.

Acta Nº 52872



Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, de la clase 19. v-31 mayo.

Acta Nº 52873



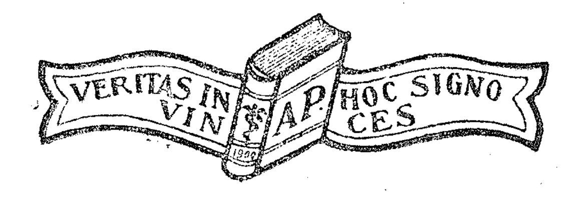
Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19. v-31 mayo.

Acta Nº 52879



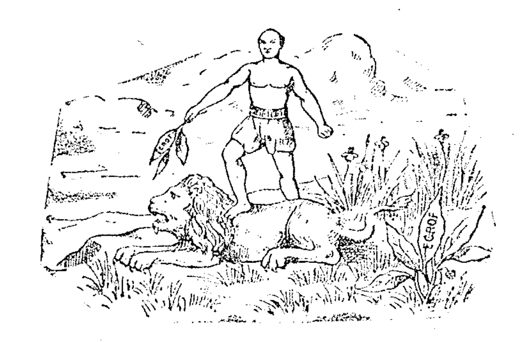
Mayo 18 de 1916. — P. Soldati y Cº. — Pastillas medicinales, de la clase 2. v-31 mayo.

Acta Nº 52880



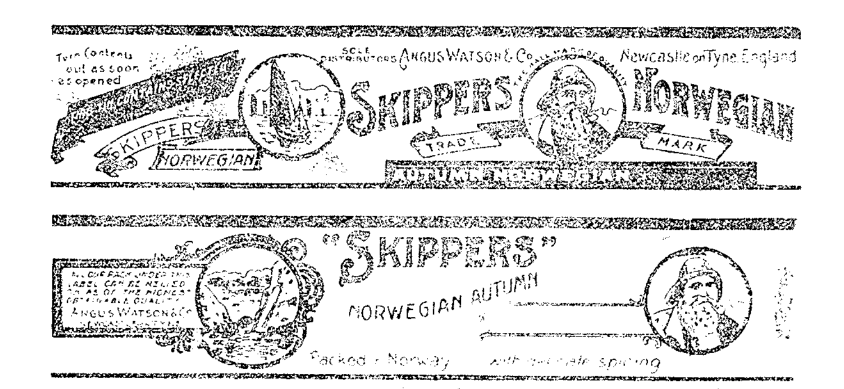
Mayo 18 de 1916. — Alfredo Picasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-31 mayo.

Acta Nº 52881



Mayo 18 de 1916, — C. de la Balze y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-31 mayo

Acta Nº 52884



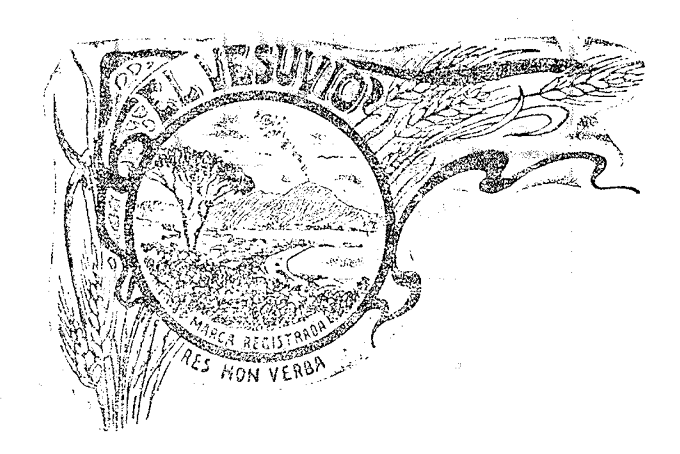
Mayo 18 de 1916. — Angus Watson y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-31 mayo.

Acta Nº 52890



Mayo 19 de 1916. — The River Plate Dairy Co., Limited. — Manteca, de la clase 22. v-31 mayo.

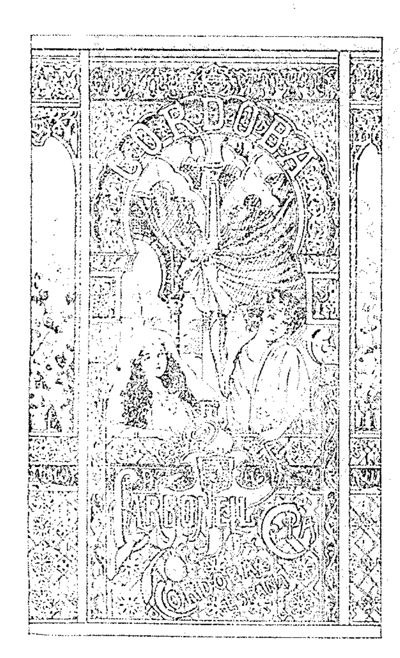
Acta Nº 52823



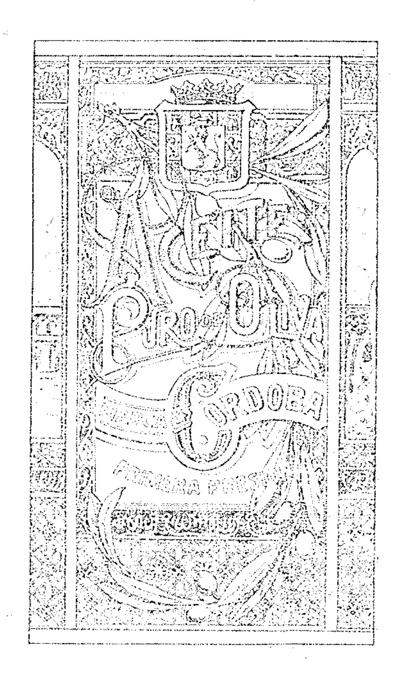
Mayo 13 de 1916. — José Casaretto. — Substancias alimentias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-29 mayo.

Acta Nº 52855





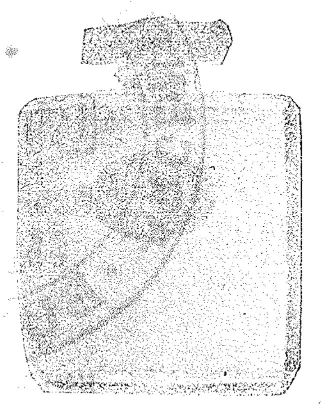


Mayo 17 de 1916. — Carbonell y Co. — Aceite de oliva y otros comestibles de la clase 22.

v-29 mayo.

Acta Nº 52856





Mayo 17 de 1916. — Francois City. — Perfumería en general de la clase 16.

v-29 mayo.

Acta Nº 52860

THEMODIST

Mayo 17 de 1916. — The Aeolian Company. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.

v-29 mayo.

Acta Nº 45419



Mayo 23 de 1914 — Allard y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, colchas, de la clase 16 (substituída).

v-29 mayo.

Acta Nº 52857

PARANAGUÁ

Mayo 17 de 1916. — Núñez Gibaja Martínez y Co. — Yerba mate de la clase 22.

v-29 mayo.

Acta Nº 52861

REP— TOP

Mayo 17 de 1916. — The Fisk Rubber Company. — Cubiertas para automóviles y bicicletas en general de la clase 17.

v-29 mayo.

Acta Nº 52862

AYMORÉ

Mayo 17 de 1916. — Azevedo y Co. — Yerba mate en general de la clase 22.

v-29 mayo.

Acta Nº 52863

ARAUCARIA

Mayo 17 de 1916. — Azevedo y Co. — Yerba mate en general de la clase 22.

v-29 mayo.

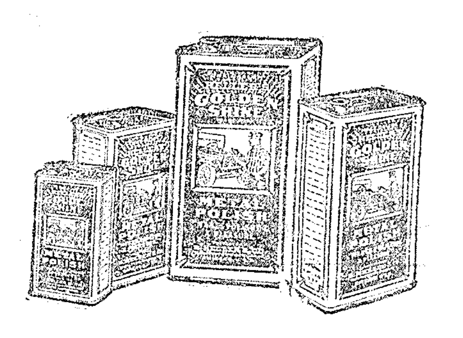
Acta Nº 52864

BARIGUY

Mayo 17 de 1916. — Azevedo y Co. — Yerba mate en general de la clase 22.

v-29 mayo.

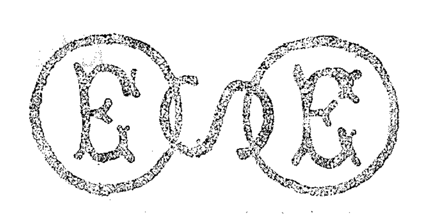
Acta Nº 52865



Mayo 17 de 1916. — B. Heller y Co. — Líquidos para limpiar metales de la clase 14.

v-29 mayo.

Acta Nº 52867



Mayo 17 de 1916. — Engels y Co. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-29 mayo.

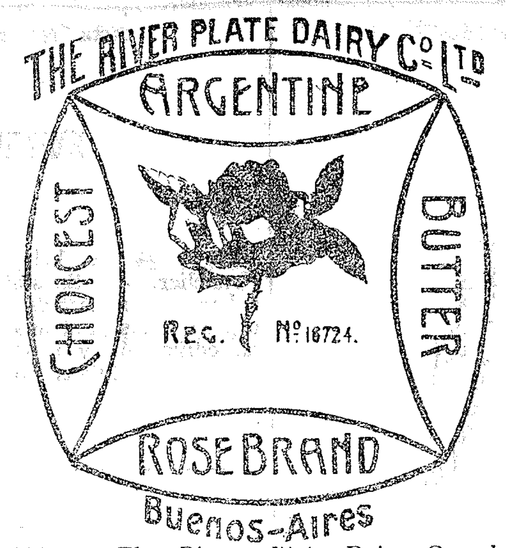
Acta Nº 52.825

EL ANUARIO UNIVERSAL Y ENCICLOPEDIA

Mayo 13 de 1916. — Marcelino J. Paz. — Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18.

v-29 mayo.

Acta Nº 52889



Mayo 19 de 1916. — The River Plate Dairy Co., Limited. — Manteca, de la clase 22. v-31 mayo.

Acta Nº 52891

Mayo 19 de 1916. — The River Plate Dairy Co., Limited. — Manteca, de la clase 22. v-31 mayo.

Acta Nº 52882

EL LUBRIFICADOR

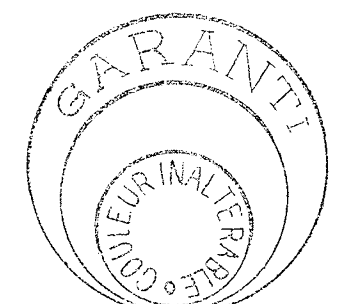
Mayo 18 de 1916. — Pedro Storm y Co. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manifuctura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-31 mayo.

Acta Nº 52883



Mayo 18 de 1916. — Read Brothers Limited. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-31 mayo.

Acta Nº 52894



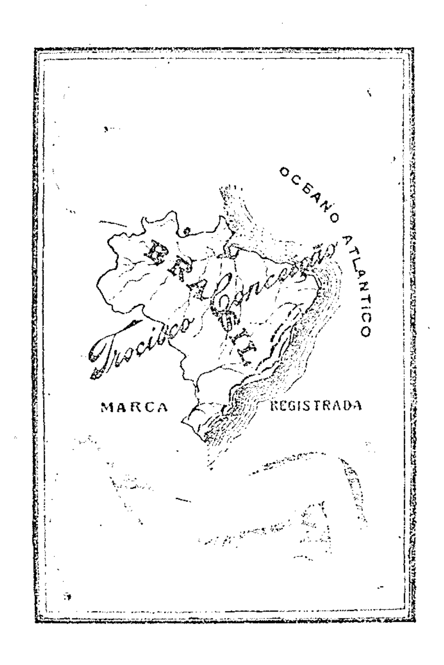
Mayo 19 de 1916. — Bruno, Pozzo y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. v-31 mayo.

Acta Nº 52885

REGAL

Mayo 18 de 1916. — The Imperiale Dry Plate Co., Limited. — Placas, películas, papeles y productos químicos para fotografía y demás productos fotográficos, de la clase 1. v-31 mayo.

Acta Nº 52886



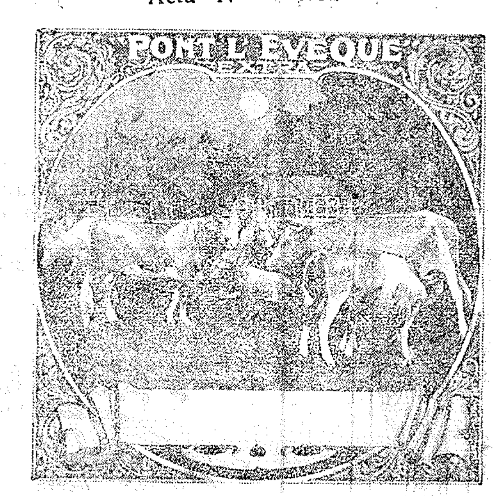
Mayo 19 de 1916. — Julio Conceição. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-31 mayo.

Acta Nº 52.848



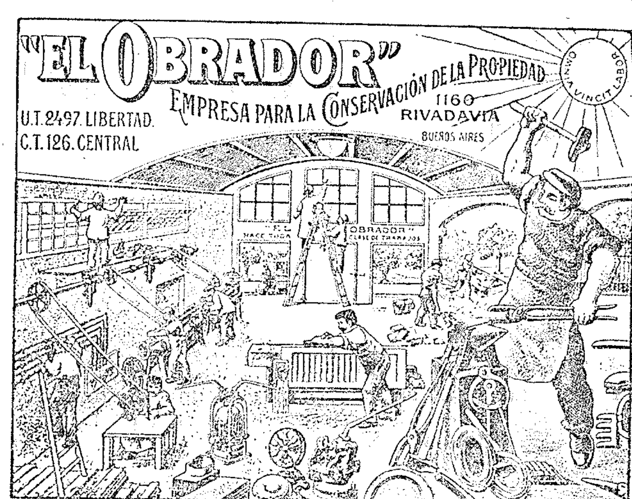
Mayo 16 de 1916. — Alfredo Boni no e hijo. — Artículos de propaganda en general, diarios revistas de publicidad de la clase 18. v-29 mayo.

Acta Nº 52.852



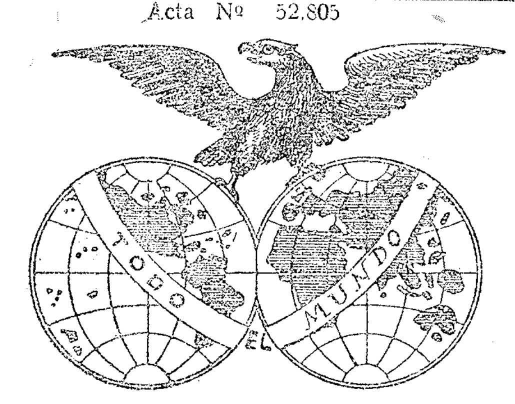
Mayo 16 de 1916. — Eugenio P. Ma taldi. — Productos de lechería en general de la clase 22. v-29 mayo.

Acta Nº 52.853



Mayo 16 de 1916. — Ema Chiogna. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. v-29 mayo.

Acta Nº 52.805



Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti- —Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-29 mayo.

Acta Nº 52.854



Mayo 12 de 1916. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-29 mayo.

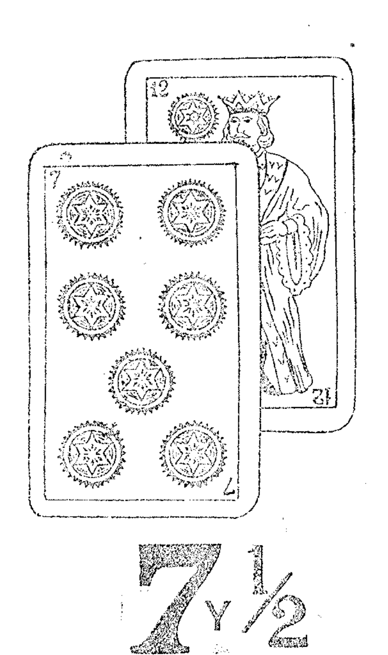
Acta Nº 52887

MAVILHA PAULISTA

Mayo 19 de 1916. — Julio Conceição. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-31 mayo.

Acta Nº 52888



Mayo 19 de 1916. — Portalís y Co., Limitada. — Yerba mate, de la clase 22.

v-31 mayo.

Acta Nº 52871



Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19.

v-31 mayo.

Acta Nº 52875



Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19.

v-31 mayo.

Acta Nº 52877



Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19.

v-31 mayo.

Acta Nº 52259



Abril 4 de 1916. — O. Gori y Co. — Motocicletas, bicicletas, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 (substituída).

v-31 mayo.

Acta Nº 52893

EMITEL

Mayo 19 de 1916. — Emilio M. Tonnelier. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-31 mayo.

Acta Nº 50446



MARCA REGISTRATA.

Noviembre 9 de 1915. — Juan Gallamini. — Cuerdas, sogas, cabos y piolines de pelo o de fibras de todas clases, cables y correas en general, de la clase 10 (modificada).

v-31 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional